

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.101 EDICION DE 52 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 25 de agosto de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 147 EDDY OUTEN Director	

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 de Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debidamente designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algo

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto páblico a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que par este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 29 — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, debiéndose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1966

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	3
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	0,3
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	0,5
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	0,8
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	1,2
Número atrasado de más de 10 años	1,5

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	9,00	Anual	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro, considerando 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por línea.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 15 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	50 cm.	25,00	90 cm.	35,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	170 cm.	108,00	180 cm.
Remates de inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	106,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos - Estatutos Sociales	0,09	(10 palabras)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. N°

DECRETOS

M. de Economía N° 5556 del	9-8-72	— Apruébase la Resol. N° 215 de fecha 2-5-72, dictada por Direc. de Colonización y Riego	5274
" " " 5557 " "	" "	— Apruébanse las Resoluciones Nros. 386, 387, 393, 394, 396, 398 y 399, dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	5274
" " " 5558 " "	" "	— Acuérdase a la Municipalidad de Aguaray un anticipo de \$ 5.000,00	5275
" " " 5559 " "	" "	— Apruébase la Resolución N° 203 dictada por la Direc. de Colonización y Riego en fecha 29-3-72	5275
" " " 5560 " "	" "	— Apruébase la Disposición N° 100 dictada en fecha 19-5-72 por la Direc. de Recursos Naturales	5276
" " " 5561 " "	" "	— Apruébase la Resolución N° 197 dictada por la Direc. de Colonización y Riego en fecha 13-3-72	5276
" " " 5562 " "	" "	— Ampliase en la suma de \$ 1.5000,00 el importe asignado por decreto N° 3650/71 a la Direc. de Información Legal y Bibliográfica	5277
" " " 5563 " "	" "	— Modifícase el art. 1° del decreto N° 639 dictado en fecha 25-6-71	5277

			Page, Nº
M. de Economía Nº 5564 del	9-8-72	— Autorízase a A.G.A.S. a vender en forma directa al señor Jesús Medrano rezago fuera de 1950	5277
" " " 5565 " "	" "	— Otórganse a la Liga Argentina de Lucha Contra la Tuberculosis una subvención de \$ 112.005,89	5278
" " " 5596 " "	" "	— Rescindese por incumplimiento el contrato celebrado entre la Direc. de Arquitectura y la Empresa Constructora Carlos Abel Marozzi	5278
" " " 5567 " "	" "	— Apruébese la Resolución Nº 202 de fecha 29-3-72 dictada por la Direc. de Colonización y Riego	5280
" " " 5568 " "	" "	— Apruébese la Resolución Nº 212 de fecha 2-5-72 dictada por la Direc. de Colonización y Riego	5280
" " " 5569 " "	" "	— Apruébese la Resolución Nº 147 de fecha 4-5-72 dictada por la Direc. de Colonización y Riego	5281
" " " 5570 " "	" "	— Modifíquese el Art. 1º del decreto 3349 de fecha 14-12-71	5281
" " " 5571 " "	" "	— Apruébese la Resolución Nº 199 dictada por la Direc. de Colonización y Riego en fecha 24-3-72	5282
" " " 5572 " "	" "	— Apruébese el mayor monto de obra por trabajos adicionales por la suma de \$ 156.714,70 ordenados por la Direc. Gral. de Arquitectura a la Empresa Selin, José Issa y Cía. S.C. de la Obra Nº 891	5282
" " " 5573 " "	" "	— Apruébese el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Srta. Lucía Estela Nallin ..	5283
" " " 5574 " "	" "	— Crédlto por la suma de \$ 10.381,42, a favor de distintos beneficiarios	5285
" " " 5575 " "	" "	— Créase el Servicio de Información de la Direc. General de Inmuebles	5285

RESOLUCION

Resolución Nº 253 del 24-8-72	— Requisito para el cobro del sobreprecio fijado por el Fondo Especial del Tabaco	5286
-------------------------------	---	------

EDICTOS DE MINA

Nº 12039	— Boroquímica S.A.M.I.C.A.F.	5286
Nº 11965	— Ansel Enrique Alguibay	5286
Nº 11964	— Percy Mateo Kay	5287
Nº 11963	— Fernando Alberto Lodeiro	5287
Nº 11962	— Arnaldo Enrique Bossi	5287
Nº 11961	— Delia Alicia Giménez	5287
Nº 11960	— Jorge Guillermo Cavazza	5287
Nº 11959	— Juan Caruso	5288
Nº 11958	— Fernando Abel Penelas	5288
Nº 11949	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5288
Nº 11948	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5289
Nº 11947	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5289
Nº 11946	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5290
Nº 11945	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5291
Nº 11944	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5291
Nº 11943	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5292
Nº 11942	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5293
Nº 11941	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5293
Nº 11940	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5294
Nº 11939	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5295
Nº 11938	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5295
Nº 11937	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5296
Nº 11936	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5297
Nº 11935	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5297
Nº 11934	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5298
Nº 11933	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5299
Nº 11932	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5299
Nº 11931	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5300
Nº 11930	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5300
Nº 11929	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5301
Nº 11928	— Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.	5301

LICITACION PUBLICA

Nº 12050 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 19/72	5302
Nº 12036 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 20/72	5302
Nº 12026 — Ministerio de B. Social. Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 22	5302

LICITACION PRIVADA

Nº 12059 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 36	5302
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 12022 — Bartolomé López	5303
Nº 11993 — Vidal Aguilera y Máximo Valdez	5303

CONCURSO PUBLICO

Nº 12025 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Comunicaciones	5303
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 12072 — Eduardo Francisco Lobo	5303
Nº 12071 — Suárez Felisa o Felisa Suárez Vda. de Correa	5303
Nº 12066 — Eleuterio Ten y de Dominga Ribero de Ten	5304
Nº 12065 — Ricardo Larrahona y Juana Angela Paliza de Larrahona	5304
Nº 12055 — José Dionisio Brizuela	5304
Nº 12052 — Guillermo Domingo José Villagrán	5304
Nº 12047 — Lamarca Guillermo	5304
Nº 12046 — Pastora del Valle Leguizamón de Sánchez	5304
Nº 12040 — Teófilo Gauna y Sara Clotilde Delgado de Gauna	5304
Nº 12009 — Jesús María Gómez	5304
Nº 11996 — Claudia ó Claudina Effen de Vargas	5304
Nº 11995 — Ja oba Sajta de Amado	5304
Nº 11994 — Elisa Garay de Gatica y Electo Leopoldo Gatica	5305
Nº 11988 — Agapito Gerdillo	5305
Nº 11987 — Aida Dominichelli de Toranzos	5305
Nº 11977 — Saturnino Reina	5305
Nº 11975 — Carmen Rosa Garay Vda. de López	5305
Nº 11950 — Farfán Julio Hipólito	5305
Nº 11927 — Carlos Francisco Márquez Valladares	5305
Nº 11920 — Matorras Aristedes o Martín Aristedes y Zigarán de Matorras Azucena Ceferina	5305
Nº 11911 — Carlos René Martínez	5305
Nº 11902 — Nataño Ferraris	5306
Nº 11901 — María Romero de Romero	5306
Nº 11893 — María Angélica Sarmiento	5306
Nº 11891 — Agustín Arias y Marquesa Desiter Catán de Arias	5306

REMATE JUDICIAL

Nº 12073 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Betella Bellomo Automotores S.A. vs. Francisco R. Valero	5306
Nº 12068 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Glusman y Cia. S.R.L. vs. Félix Zelaya	5306
Nº 12067 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cardozo e Ibañez S.R.L. vs. Huide Guido	5306
Nº 12061 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Guerrero Juan Carlos	5306
Nº 12063 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Castillo Simeón	5307
Nº 12058 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Direc. Gral. Impositiva c/Cia. Minera La Poma S.A.	5307
Nº 12057 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pastor F. Betty vs. Cejas Atilio P.	5307
Nº 12056 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Armanino Hnos. S.R.L. vs. Pastrana Martín G.	5307
Nº 12054 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Sayago Angel R. vs. Juan C. Saravia	5307
Nº 12051 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Traverso M. Waldemar vs. Yañez C. Eduardo ..	5307
Nº 12048 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E.S.R.L. vs. Gutiérrez Benigno	5308

Nº 12041 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Williner Alfredo S.R.L. vs. Piccole de Pesaressi Pura	5308
Nº 12034 — Por Ricardo Gudino. Juicio: Estación de Servicio San Martín S.R.L vs. Ortega Juan	5308
Nº 12024 — Por Efraín Racioppi. Juicio: G. F. E. vs. Pablo Robles	5308
Nº 12017 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rumbo S.A. vs. Ferradas Irene María y otro	5309
Nº 12016 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cornejo D'Andrea Héctor y otros vs. Azize Neme Scheij y otro	5309
Nº 12011 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. vs. Santos Marinero Morales	5309
Nº 12001 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Emir S.R.L. vs. La Fraccionadora del Norte S. R. L.	5309
Nº 12000 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cia. Arg. de Seguros S.A. vs. Riva Mario Julio y otro	5310
Nº 11971 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos. S.A.C.I. c/Antonio Rodríguez y otro	5310
Nº 11954 — Por Julio C. Herrera. Juicio: José Montero S.A. vs. Herrera Demetrio	5310
Nº 11922 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cumbre S.A. vs. Lajad Atilio Humberto	5311
Nº 11910 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Pérez Felipe Nicolás vs. Rossi Hnos.	5311
Nº 11909 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cincotta Salta S.R.L. vs. Clovis Ramírez Velázquez	5311
Nº 11908 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vieyra F. Peaña Lescano de vs. Vieyra D. Faustino	5311
Nº 11895 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Guilian Félix vs. Mario Marcelo Sandrin	5311
Nº 11894 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Juárez Vicente Gustavo y otro	5312

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11926 — Aristides y María Julia Cayata	5312
Nº 11900 — Medina Francisca Viite de	5312

CONCURSO CIVIL

Nº 12004 — Alberto Terrón y Cia. S.R.L.	5312
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 11976 — Ervar Gallo	5313
Nº 11967 — Lidia Rosa Avilés	5313
Nº 11903 — Tamayo, Rosa Yanello de c/Yanello, José Antonio, Homero Marcelo y otros	5313
Nº 11708 — Gretel Witte de Winter	5313

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12062 — Ganami Adet Angel F.	5313
Nº 12037 — Pothios Poulakidas	5313

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12032 — Lorenzo Hnos. S.C.	5314
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO

Nº 12069 — El Triángulo S.R.L.	5314
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 12070 — El Triángulo S.R.L.	5315
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12075 — S.I.R.A.I. S.R.L.	5315
Nº 12074 — Electronic Radio	5316

Sección AVISOS

Fol. Nº

ASAMBLEAS

Nº 12064 — Inmuebles S.A. Para el día 14-9-72	5316
Nº 12060 — Industrial y Comercial Muzchetti S.A. Para el día 7-9-72	5317
Nº 12049 — Brio S.A. Para el día 16-9-72	5317
Nº 12045 — Altos Hornos Güemes. Para el día 18-9-72	5317
Nº 12003 — Cia. Industrial Cervecería S.A. Para el día 31-8-72	5318

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5556

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-23.171/71.

VISTO estas actuaciones por las que la firma Impulso Automotores S.A.I.C.F. e I. solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad, catastro Nº 55, ubicada en el departamento de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Código de Aguas;

Que se han observado los recaudos del artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por todo ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 25 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 215 de fecha 2-5-72 dictada por Dirección de Colonización y Riego, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 34-23171/71 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se otorgue una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar la propiedad denominada Lote 4 "Campo El Bordo", Catastro Nº 55, perteneciente a la firma IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C.F. e I. ubicada en el Departamento de General Güemes una superficie de 100 has., con un caudal de 52.5 ls/seg. por medio de la acequia denominada Santa Rosa y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la relación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

"Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5557

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05884/72.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura solicita aprobación de las resoluciones Nºs. 386, 387, 393, 394, 396, 398 y 399, dictadas en el mes de junio de 1972 y relacionadas con altas y bajas de personas afectado al Plan de Trabajos Públicos, y atento las disposiciones del segundo párrafo del art. 2º del decreto ley 30/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nºs. 386, 387, 393, 394, 396, 398 y 399, dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, durante el mes de junio de 1972, relacionadas con altas y bajas de personal afectado al Plan de Trabajos Públicos que tiene trazado la referida repartición.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5558

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 53-1733/71.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Aguaray solicita se le liquide el importe de \$ 5.000,00 a cuenta de las participaciones que le correspondan por el Ejercicio 1972; y.

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo subsanar la difícil situación por la que atraviesa el citado Municipio, procurando que la acción comunal se vea concretada en beneficio de su población;

Por ello, atento lo dispuesto por Decreto Nº 3534/71, el informe que al respecto produce Contaduría General de la Provincia a fs. 10, y teniendo en cuenta la reciente aprobación del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 1972, como así también lo requerido por Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 14 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las disposiciones del Decreto Nº 3534 dictado en fecha 28/12/71.

Art. 2º — Acuérdate a la Municipalidad de Aguaray un anticipo de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos) a cuenta de las participaciones que le correspondiera por el Ejercicio 1972, suma ésta que será destinada a atender las obligaciones mensuales contraídas.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos), a favor de la Municipalidad de Aguaray, en concepto de anticipo a cuenta de participaciones acordado por el artículo anterior.

Art. 4º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto la Municipalidad de Aguaray se obliga a reintegrar la suma señalada, en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, a partir del mes de enero del año 1973, debiendo a tal efecto Contaduría General de la Provincia mediante comunicación al Banco Provincial de Salta, proceder a las retenciones mensuales correspondientes.

Art. 5º — La erogación que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la cuenta 004, Reparticiones Autárquicas y Municipalidades, Ctas. Ctes. - Municipalidad de Aguaray.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5559

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-11.433/67.

VISTO el presente expediente por el que Dirección de Colonización y Riego, solicita la aprobación de la Resolución Nº 203, de fecha 29 de marzo del corriente año, mediante la cual se otorga una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar una superficie de diecinueve hectáreas del inmueble de propiedad del señor Segundo Zalazar, denominado Lote Nº 13, Fracción Finca "Monasterio del Dorado", Catastro Nº 4213, ubicado en Apolinario Saravia, departamento de Anta; y.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del citado Código, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 24 por Dirección de Colonización y Riego y a lo dictaminado a fs. 26 por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 203 dictada por Dirección de Colonización y Riego en fecha 29-III-1972, que en su parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 11433/Z/67 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se otorgue una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar una superficie de 19 has. del inmueble de propiedad de SEGUNDO ZALAZAR, denominado Lote Nº 13, Fracción Finca "Monasterio del Dorado", Catastro Nº 4213, ubicado en Apolinario Saravia, departamento de Anta, con un caudal de 977 ls./segundo, a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado" y con carácter temporal-eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

"Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5560

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14-01800/72.

VISTO el presente expediente en el cual la Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 100, dictada en fecha 19-5-72, en la cual se aplica una multa de Pesos Cincuenta (pesos 50,00) a la firma González y Torino, por infracción al artículo 64º, inciso h) de la Ley Nacional 13.273 transporte de producto forestal sin confeccionarse la correspondiente guía; y

CONSIDERANDO:

Que los descargos presentados por los citados infractores carecen de fundamentos toda vez que el transporte del producto forestal se realizaba sin contar con la correspondiente guía debidamente confeccionada;

Que conforme a lo informado por el Asesor Letrado del citado organismo a fs. 9 vta. y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 100 dictada en fecha 19 de mayo de 1972 por la Dirección de Recursos Naturales, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 65 de la Ley Nacional 13.273, una multa de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), para sancionar a la firma GONZALEZ Y TORINO como responsable del transporte de 20 toneladas de Carbón vegetal en infracción prevista por el inciso h), artículo 64º de la Ley Nacional mencionada —transporte de producto forestal con documentación que no esté en regla— según constancias que obran en el expediente C/14/01800/72.

"Art. 2º — Por Secretaría, elévese la presente Disposición al Poder Ejecutivo, por la vía jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma González y Torino la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), debiendo confeccionar Nota de Ingreso en concepto de "cobro de multa por infracción al artículo 64 Inciso h) de la Ley Nacional 13.273, transporte de producto forestal sin documentación", Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5561

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-21.759/71.

VISTO el presente expediente por el cual Dirección de Colonización y Riego solicita el reconocimiento de una concesión de agua del dominio público para irrigar el inmueble Catastro Nº 272, ubicado en el departamento de Chicoana, de propiedad de la Sucesión de Ignacio Araulfo Illescas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas

Que de las presentes actuaciones resulta que la concesión ha sido otorgada anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del citado Código, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello, y atento a lo aconsejado a fs. 25, por Dirección de Colonización y Riego y a lo dictaminado a fs. 27 por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 197 dictada por Dirección de Colonización y Riego en fecha 13-III-1972, que en su parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 34-21.759/71 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad 0,2500 ha. de la fracción rural Catastro Nº 272, de propiedad de la SUCESION DE IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, ubicada en el departamento de Chicoana, con una dotación de 0,131 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal secundario sud y acequia comuna sin nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

"Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5562

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 03-00240/72.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Información Legal y Bibliográfica solicita ampliación de su actual Caja Chica establecida por Decreto Nº 3650/71 en \$ 5.000,00, para ser incrementada en la suma de \$ 1.500,- y.

CONSIDERANDO:

Que por el movimiento de cuentas y reintegros analizados a fs. 2 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, se desprende que el monto asignado de \$ 5.000,00 resulta insuficiente para el desenvolvimiento administrativo del organismo recurrente, haciéndose necesario, por lo tanto, resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y teniendo en cuenta el informe producido por Contaduría General a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 1.500,00 (Un mil quinientos pesos), el importe asignado por Decreto Nº 3650/71 a la Dirección de Información Legal y Bibliográfica, para la inversión en los conceptos que autoriza el Decreto Nº 8450/54, que establece el régimen de "Caja Chica", Ejercicio 1972.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 59 por \$ 5.000,00 se amplía en la suma de \$ 1.500,00, quedando autorizada por un monto total de pesos 6.500,00 (Seis mil quinientos pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5563

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-7256/09 y agregado.

VISTO el presente expediente en el cual se adjudicara por decreto Nº 3711/64 a la señora Anastacia Condorí viuda de Fernández la parcela 25, manzana 73a, Catastro 24633, Sección D, del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 639/71 se re-

voca la adjudicación de la mencionada parcela;

Que por error se consignó en el citado decreto el catastro Nº 2463, en lugar del número 24.633, que es el correcto;

Que en Resolución Nº 180 de fecha 31/8/71 el Departamento de Tierras Fiscales aconseja adjudicar a la Srta. Nilda del Carmen González la citada parcela;

Que previo al dictado del decreto de adjudicación es necesario modificar el artículo 1º del decreto 639 dejándose establecido que el número de catastro del referido inmueble es 24.633 y 2463 como figura en el mismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto 639 dictado en fecha 25/VI/1971, dejándose establecido que el número de catastro de la parcela 25, revocada mediante el citado decreto, es 24.633 y no 2463 como figura en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5564

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-27215/72.

VISTO la oferta de compra de tachos vacíos en desuso, a \$ 2,00 cada uno, formulada por el señor Jesús Medrano a la Administración General de Aguas de Salta; y, atento lo informado por el citado organismo, su Asesoría Letrada, dictamen del Tribunal de Cuentas y disposiciones del inciso 1) del art. 56 del decreto ley 705/57 e inciso a) del art. 93 de la Ley Nº 775/47 (Código de Aguas).

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a vender en forma directa al señor JESUS MEDRANO, 35 (Treinta y cinco) tachos metálicos con capacidad de 200 litros cada uno, vacíos, en condición de rezago y fuera de uso, en la suma de \$ 2,00 (Dos pesos) cada uno, o sea un total de \$ 70,00 (Setenta pesos).

Art. 2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia a los fines del art. 53 del decreto ley 705/57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5565

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-04602/72.

VISTO el pedido formulado por la Liga Argentina contra la Tuberculosis de Salta, de que se le transfieran y liquiden a su favor los fondos previstos en el Plan de Trabajos Públicos para la ejecución de la obra "Construcción Salón en Río Ancho - Cerrillos - Colonia "MI HOGAR" (Salta)", a efecto de ejecutar los trabajos por cuenta propia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Liga Argentina contra la Tuberculosis de Salta, es una benemérita institución de bien público, con personería jurídica otorgada por decreto Nº 15089/60 del Gobierno de la Provincia, propietaria del inmueble donde se emplazarán las obras, según título de dominio inscripto al folio 263 Asiento 1 del Libro 19 de R. de I. de Cerrillos, que goza de un sólido prestigio y solvencia moral por la abnegada y desinteresada labor que desarrolla propendiendo al bienestar social;

Que la ejecución directa de las obras por la entidad beneficiaria, con la fiscalización técnica de la repartición oficial competente, permitirá una más rápida concreción de los trabajos a fin de satisfacer las urgentes necesidades que los motivan;

Que los fondos previstos en la partida respectiva del Plan de Trabajos Públicos para la ejecución de la obra "Construcción Salón en Río Ancho - Cerrillos, Colonia Mi Hogar (Salta)", tendrán la misma finalidad y destino específicos para los cuales han sido asignados;

Que la obra a realizar, tiene singular importancia y trascendencia social y humana por cuanto está destinada a satisfacer necesidades habitacionales, recreativas y educacional de los niños hijos de padres enfermos, cuya guarda y protección desinteresada y gratuita asume la benemérita institución citada;

Que, la Provincia, en el caso presente, se encuentra en la particular situación y obligación moral de contribuir con su apoyo económico en favor de la Liga Argentina contra la Tuberculosis de Salta, para que la misma pueda ejecutar el Salón en Colonia "Mi Hogar" de propiedad de la citada institución, ante el lamentable evento que ocasionara el derrumbe del ante-

rior salón que se encontraba en construcción;

Por ello, atento las disposiciones de los arts. 8º y 9º del decreto ley 76/62 y 19010/61, e informado por la Dirección General de Arquitectura y la Secretaría de Estado de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Liga Argentina de lucha contra la Tuberculosis, Filial Salta, una subvención de \$ 112.005,39 (Ciento doce mil cinco pesos con treinta y nueve centavos) destinada a la ejecución por cuenta propia, en inmueble de su dominio, de la obra "CONSTRUCCION SALON EN RIO ANCHO - CERRILLOS - COLONIA MI HOGAR (Salta)", incluidos imprevistos, adicionales y mayores costos que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, hasta su conclusión.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 112.005,39 (Ciento doce mil cinco pesos con treinta y nueve centavos) a fin de que, de acuerdo a las necesidades, la haga efectiva a la Liga Argentina contra la Tuberculosis de Salta, quien deberá destinarla a los fines indicados en el artículo anterior y rendir cuenta de las inversiones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia tendrá a su cargo el asesoramiento, dirección técnica y fiscalización de los trabajos.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1: Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5566

Ministerio de Gobierno

Expediente C.28-04487/71.

VISTO los términos del contrato de locación de obra de fecha 28 de febrero de 1972, celebrado entre el ex-Director General de Arquitectura de la Provincia, ingeniero Carlos Agustín Franco Sosa, en representación de la provincia de Salta se-

gún autorización conferida por el artículo 2º del Decreto Nº 3066/71 y la Empresa Cátulo Abel Marcuzzi, para la ejecución de la obra "Construcción Pabellón en Colonia "Mi Hogar" - Río Ancho - Cerrillos (Salta)", en la suma de \$ 48.514,88 (Cuarenta y ocho mil quinientos catorce pesos con ochenta y ocho centavos) por el Sistema de Ajuste Alzado, que le fuera adjudicada por el decreto precitado; y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del aludido contrato estableció como punto de partida para el cómputo del plazo contractual la fecha del "Acta del Replanteo Inicial de las obras", la que se realizó el día 3 de abril de 1972, con la presencia del contratista señor Cátulo Abel Marcuzzi, quien suscribió dicho instrumento;

Que asimismo el 28 de marzo de 1972 se procedió a la entrega al contratista de los terrenos donde se emplazarán las obras, mediante nota igualmente firmada por el adjudicatario y funcionarios presentes del organismo comitente;

Que, mediante Orden de Servicio Nº 1 del 13 de abril de 1972 se notificó y emplazó al Contratista, la colocación del cartel de obra; y, posteriormente, en 13 del mismo mes se le conminó a la iniciación de las obras en el plazo de 48 horas, sin que hasta el presente haya cumplido sus obligaciones contractuales no obstante encontrarse notificado personal y formalmente;

Que la obstinada e injustificada actitud de incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones contractuales es causal fundada para decidir la rescisión del contrato por culpa del Contratista, con pérdida de la fianza correspondiente, a más de la indemnización de los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento;

Que, a más del caso presente y de la rescisión de contrato de la obra "Refacción y Ampliación Departamento de Ciencias Económicas - Salta (Capital)" dispuesta por Decreto Nº 4709/72, según informes de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la Empresa Constructora "Cátulo Abel Marcuzzi" registra los incumplimientos contractuales anotados en el 5º Considerando de dicho decreto y el falseamiento de declaración jurada consignada en el 6º Considerando del mismo instrumento;

Que, ante la situación expuesta es imprescindible, en protección del interés público, adoptarse medidas de urgencia e inmediatas, procediéndose a rescindir el contrato de locación de obra celebrado con la Empresa "Cátulo Abel Marcuzzi" para la "Construcción Pabellón en Colonia "Mi Hogar" - Río Ancho - Departamento Cerrillos (Salta)", adjudicada por Decreto número 3066/71;

Que, asimismo, corresponde cursar las actuaciones al Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas,

para que proceda de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 7847/65;

Por ello, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia e informado por su Asesoría Letrada y disposiciones del inciso 10 del artículo 97º del Pliego de Condiciones Generales de la obra contratada e inciso a) del artículo 83º del Decreto Ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º -- Rescindese por incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del contratista, el contrato de locación de obra pública de fecha 28 de febrero de 1972, celebrado entre el ex-Director General de Arquitectura de la Provincia, Ingeniero CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA y la Empresa Constructora "CATULO ABEL MARCUZZI", en virtud de la autorización conferida por el artículo 2º del Decreto Nº 3066/71, para la ejecución de la obra "Construcción Pabellón en Colonia "Mi Hogar" - Río Ancho - Departamento de Cerrillos (Salta)", por la suma de Cuarenta y ocho mil quinientos catorce pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 48.514,88).

Art. 2º -- Intímese a la Empresa Constructora "CATULO ABEL MARCUZZI", por intermedio de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y su Asesoría Letrada, la entrega de la obra en el plazo perentorio de 48 (Cuarenta y ocho) horas y a concurrir a labrar ante el Escribano de Gobierno en el lugar de emplazamiento de la misma, acta de constatación del estado actual, cantidad y calidad de los trabajos ejecutados, materiales acopiados y equipos existentes en obra, a efecto de su inventario y valúo, bajo apercibimiento de proceder sin su concurrencia.

Art. 3º -- Cúrsense las actuaciones pertinentes con copia de este decreto al Registro de Constructores de Obras Públicas, a efecto de que el Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas proceda conforme a las disposiciones del Decreto Nº 7847/65.

Art. 4º -- Suspéndese los pagos que las reparticiones ejecutoras de obras públicas tuvieren pendientes a favor de la Empresa Constructora "CATULO ABEL MARCUZZI" y fórmulense a la misma, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con la colaboración de los organismos que fueren menester, cargos correspondientes al encarecimiento de la obra, emergentes de mayores costos y de todo otro perjuicio ocasionado por el incumplimiento (artículo 84, inciso e) Decreto Ley 76/62.

Art. 5º -- Desaféctese el compromiso que, por el artículo 3º del Decreto Nº 1555/71, se efectuara para esta obra.

Art. 6º -- Tomen especial conocimiento Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Administración General de Aguas de Salta, Escribanía de Gobierno, Departamento de

Variaciones de Costos y Registro de Constructores de Obras Públicas.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5567

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-10823/67.

VISTO estas actuaciones por las que la firma Las Moras S. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar sus propiedades ubicadas en el departamento de Chicoana, catastros números 333, 645 y 123, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Código de Aguas;

Que se han observado los recaudos del artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por todo ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 56 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 58;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 202, de fecha 29 de marzo de 1972 dictada por la Dirección de Colonización y Riego, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 34-10823/67 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se reconozcan los derechos al uso del agua pública, por usos y costumbres —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar una superficie de 82.4572 Has. de la fracción rural denominada "Las Moras", Catastro Nº 333; 114.6633 Has. de la fracción rural denominada "El Brete", Catastro Nº 645 y 149.6295 Has. de la fracción rural denominada "Chivilme", Catastro Nº 123, de propiedad de Las Moras S. A., ubicados en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 182.043 ls./segundo, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal secundario Sud y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada

proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Se deja constancia que dicha firma tiene acordado por Decreto Nº 287/58 una concesión de 76.2000 Has. Temporal-Eventual para el catastro Nº 123; y 350 Has. Permanente y a Perpetuidad, acordados por Decreto Nº 1864/52 para el Catastro Nº 333, inscripta con aguas privadas Los Manantiales de "Las Moras", "Agua Nueva" y "Puerta Vieja" según Resolución Nº 42853 de la A. G. A. S., Aguas Privadas Quebrada Las Lajas, 12 horas de noche.

"Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5568

Ministerio de Economía

Expediente Nº 5018-P/68.

VISTO el presente expediente mediante el cual el señor Guido José Pedano solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad Catastro Nº 84, ubicada en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, Inc. a) del mencionado Código, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello, y atento a lo aconsejado por Dirección de Colonización y Riego a fs. 31 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 33,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 212, de fecha 2/5/72 dictada por Dirección de Colonización y Riego, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 5018-P/68 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, por usos y costumbres, para irrigar el inmueble denominado "Finca

San Ceferino", con una superficie de 65,9390 Has., Catastro Nº 84, de propiedad del señor GUIDO JOSE PEDANO, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con un caudal de 49,45 ls./seg., a derivar del río Toro margen izquierda, por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 y acequia denominada de "Arias" o "San Agustín", con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

"Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5569

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-429-V/68.

VISTO estas actuaciones por las que los señores Juan José Vaca y Florencio Barrios solicitan el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad, Catastro Nº 4281, ubicada en el departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Código de Aguas;

Que se han observado los recaudos del artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Riego a fs. 35, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 37,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 147 de fecha 4/5/72 dictada por Dirección de Colonización y Riego que a la letra dice:

"Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 34-429-V/68 del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se otorgue una concesión de derechos al uso del agua pública, a favor de los señores JUAN JOSE VACA y FLORENCIO BARRIOS, para irrigar con carácter Temporal-

Eventual, una superficie de 18 Has. 8.877,67 m² del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote número 38, Catastro Nº 4281, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 9,92 ls./segundo a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

"Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5570

Ministerio de Economía

Expte. Nº 13682/48.

Visto el decreto Nº 3349 de fecha 14 de diciembre de 1971, mediante el cual se reconocen los derechos al uso del agua para irrigar la propiedad ubicada en el Departamento de Rosario de la Frontera catastro Nº 868, del señor Rogelio Julián Salinas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del citado decreto debe ser modificado conforme a lo aconsejado a fs. 435 por la Dirección de Colonización y Riego,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto 3349 de fecha 14-12-71, quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 150 Has. de los inmuebles denominados "Cabas" y "Santa Rosa", catastros números 868 y 869, de propiedad del señor ROGELIO SALINAS, ubicados en el Partido de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 78,75 ls./sg. a derivar del río Cabas o de Las Cañas, margen derecha. En época de estiaje, estas propiedades tendrán derecho a derivar una dotación equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del caudal total del río mencionado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO N° 5571

Ministerio de Economía

Exptes. 3123 AGAS, 805/67 M.E. y 34-22.772/71.

Visto estas actuaciones por las que Dirección de Colonización y Riego solicita la aprobación de la Resolución N° 199, dictada en fecha 24 de marzo de 1972, mediante la cual se otorga una concesión de agua del dominio público para irrigar la propiedad denominada "Villa Aurelia", catastro N° 334, ubicada en el departamento de Anta, de propiedad del Dr. Jorge A. González Díez; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos en el Código de Aguas;

Que se ha observado lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 24 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 26 y a los informes de la Dirección de Colonización y Riego a fs. 28 y 28 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución Nro. 199 dictada por la Dirección de Colonización y Riego en fecha 24-3-1972, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1° — Elevar el presente expediente N° 34-22772/71 y agregado N° 3123-G-66 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se otorgue una concesión de agua del dominio público, para irrigar la propiedad denominada "Villa Aurelia", catastro N° 334, ubicada en el departamento de Anta, con una superficie de 350 Has., perteneciente al Dr. JORGE ANTONIO GONZALEZ DIEZ, con una dotación de 183,75 ls./segundo, a derivar del río Seco, margen derecha, por medio de un canal propio y con carácter permanente y a perpetuidad. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

"Art. 2° — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO N° 5572

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 41-5007/71.

Visto los términos de la Orden de Servicio N° 1 emitida por la Dirección General de Arquitectura a la Empresa Contratista Selin, José Issa y Cia. S.C. por la suma de \$ 136.714,70 correspondiente a mayor monto de obra por trabajos adicionales e imprevistos de la obra N° 891 "Construcción Escuela Juan Carlos Dávalos - Metán"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe técnico de la repartición comitente, dichos trabajos son necesarios a efecto de dotar al citado establecimiento educacional de un Salón de Actos y terraza para mayor comodidad y funcionalidad conforme al destino asignado;

Que el valor de los trabajos adicionales e imprevistos está comprendido dentro del 25% del monto contractual conforme a las disposiciones del inciso e) del art. 41 del decreto ley N° 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el mayor monto de obra por trabajos adicionales e imprevistos por la suma de \$ 136.714,70 (Ciento treinta y seis mil setecientos catorce pesos con setenta centavos) ordenados por la Dirección General de Arquitectura a la empresa SELIN, JOSE ISSA Y CIA. S. C., contratista de la obra, mediante Orden de Servicio N° 1 de fecha 28 de enero de 1972, que se transcribe:

"ORDEN DE SERVICIO N° 1. Obra N° 891 "CONSTRUCCION ESCUELA JUAN CARLOS DAVALOS - METAN. CONTRATISTA: EMPRESA JOSE SELIN ISSA Y CIA. S.C. MONTO DEL CONTRATO: \$ 739.186,80. PLAZO CONTRACTUAL: 300 (Trescientos) días calendario. AMPLIACIONES DE PLAZO: 168 + 70 + 120 días. Decretos Nros. 1167/70 Resol. Ministerial 327/71. Resolución 59/71 y Decreto N° 1068 /71. Asesor Técnico: Ing. ROBERTO ISSA.

VISTO el Expte. N° 41-5007/71 de la Asociación Cooperadora Colegio Nacional "Juan C. Dávalos" de Metán y la autorización de la Dirección de foja N° 29 vuelta del citado expediente de fecha 26-1-72 para que se emita la Orden de Servicio correspondiente, esta Inspección ordena a la Contratista a ejecutar los siguientes trabajos adicionales que se detallan a continuación:

"1) Demoliciones, apuntalamientos para empalar con la obra existente, limpieza del terreno, construcción de cerco provisorio para separar el edificio construido con la obra nueva, replanteo, etc. 2) Excavación a pala y pico en salón de actos y base de columnas y cimientos; 3) Transporte de tierra sobrante fuera del radio urbano; 4) Estructura resistente de Hormigón Armado para base de columnas, columnas, vigas resistentes, losas casetonadas y parapetos, según cálculo, planos y

planillas adjuntas; 5) Albañilería: a) para ci-
mientos de H⁹C⁹ p/muros de contención; b)
Para mampostería en elevación de piedra bo-
la terminada a dos caras vista; c) Mamposte-
ría en elevación de ladrillos cerámicos 18x18
x30 cms. zunchada con 2 de radio 6 c/3 hila-
das para tierra de aberturas; y d) Toma de
juntas de la mampostería de piedra. 6) Cubier-
ta de baldosas cerámicas 20x20 cms., inclui-
do mezcla de asiento, doble aislación con fieltro
saturado asentado con asfalto líquido, capa
de carbonilla, contrapiso y toma de jun-
tas; 7) Cielorraso suspendido de metal des-
plegado Nº 24, incluido jabarro y enlucido a
la cal y terminado al fieltro; 8) Contrapiso
de H⁹ a la cal de 10 cm. de espesor sobre
terreno natural; 9) Piso de mosaico granítico
25 x 25 cm. color terracota, terminación pu-
lido a plomo; 10) Escalones de acceso, reves-
tidos con ladrillos repressados, canto recto
incluido base de H⁹ simple y toma de juntas;
11) Pintura al agua en cielorrasos; 12) Junta
de dilatación de chapa de bronce pulido.

"II) INSTALACIONES SANITARIAS: 1) Desagües pluviales.

"III) INSTALACION ELECTRICA: 1) Bo-
ca de luz; 2) Boca para toma corriente; 3) Ar-
tefactos fluorescentes; 4) Alimentación de ca-
ñería de acero 21,7 mm. de diámetro; 5) Ca-
jas de derivación; 6) Tablero para comando
de iluminación; 7) Interruptor tripolar de 30
amp.

"PRESUPUESTO OFICIAL: El monto de
los trabajos que comprende la presente Or-
den de servicio, asciende a la suma de pesos
136.714,70 (Ciento treinta y seis mil setecientos
catorce con setenta centavos).

"PLAZO DE EJECUCION: 180 (ciento o-
chenta) días calendario, contados a partir de
la firma de la presente Orden de Servicio.

"COMPROMISO DE LA CONTRATISTA:
Está obligado a proveer todos los materiales,
máquinas, vehículos y equipos necesarios pa-
ra este tipo de trabajo, como así también la
mano de obra, Dirección Técnica, etc. todo
lo cual estará sujeto a aprobación de la Ins-
pección hasta la total ejecución de los tra-
bajos.

"PRECIOS BASICOS DE MATERIALES
y MANO DE OBRA: Los precios correspon-
den al Pliego Aclaratorio inserto en el lega-
jo básico y los del mes de Licitación, Junio
de 1969, para los que no figuran en el mis-
mo. En cuanto a la Planilla de Jornales, se
aplica la correspondiente a la actualización
Nº 23.

"PORCENTAJE DE INCIDENCIA: Es del
18,495% con respecto al monto contractual.

"SISTEMA DE EJECUCION: Por AJUS-
TE ALZADO.

"Para constancia firman al pie de la pre-
sente, el Jefe Interino del Dpto. Construccio-
nes, Ing. Raúl S. Galindez, el Inspector de la
Obra Téc. Const. Nac. JOSE R. VALERO,
ambos en representación de la DIRECCION
GENERAL DE ARQUITECTURA y el DI-
RECTOR TECNICO DE LA CONTRATIS-
TA Ing. ROBERTO ISSA, Dpto. Construccio-
nes, enero 28 de 1972".

Art. 2º — La inversión que origine el cumpli-

miento de este decreto será imputada a: PLAN
DE TRABAJOS PUBLICOS 1972. Jurisdicción
2 - Unidad de Organización 17 - Función 90 -
Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Fi-
nanciamiento 5 - Parcial 42.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-
do por el señor Ministro de Economía y firma-
do por el señor Secretario de Estado de Obras
Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5573

Ministerio de Economía

Expte. Nº 20-21.270/72

VISTO el contrato de locación de servicios ce-
lebrado entre la Provincia de Salta y la señorita
Lucía Estela Nallín; y

CONSIDERANDO:

Que el referido personal cumplirá tareas en la
Dirección General de Inmuebles, en virtud de las
necesidades de servicio existentes en la misma,
originadas por la renuncia interpuesta por la em-
pleada contratada señorita Ana María Barrientos;

Por ello, y atento el contenido del contrato,
cuyas cláusulas se transcriben en la parte dispo-
sitiva de este decreto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de Lo-
cación de Servicios celebrado entre la Provincia
de Salta, representada por el señor Secretario de
Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. ROBERTO
DIB ASHUR, y la señorita LUCIA ESTELA
NALLIN, que al texto expresa:

"Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO
DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SAL-
TA, Contador Público Nacional, don ROBERTO
DIB ASHUR, en nombre y representación de
la Provincia de Salta, en adelante "LA CON-
TRATANTE", por una parte y la señorita LU-
CIA ESTELA NALLIN, por sus propios dere-
chos, argentina, soltera, cédula de identidad Nº
177.881, expedida por la Policía de la Provincia
de Salta, con domicilio real en Sarmiento Nro.
299 de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CON-
TRATADA", por la otra, convienen en celebrar
el presente contrato de locación de servicios, de
carácter eventual, precario y transitorio, que se
regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata
a "LA CONTRATADA", para que preste servi-
cios de registradora en el Departamento Jurídi-
co de la Dirección General de Inmuebles.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la na-
turaleza precaria, eventual y transitoria del pre-
sente contrato, "LA CONTRATADA" por dispo-
sición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº
3957, no reviste en ningún caso el carácter de

empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El contrato comenzará a regir a partir de la firma del decreto ratificatorio del presente contrato y tendrá una duración de 3 meses, quedando prorrogado en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindir el contrato.

"CUARTA: "LA CONTRATADA", se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que e tuviera conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo a torice "LA CONTRATANTE". En tal caso se abonará a "LA CONTRATADA" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afe ta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00) que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior "LA CONTRATANTE" abonará a "LA CONTRATADA" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATADA" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, como así también los aportes correspondientes al seguro de enfermedad del Instituto Provincial de Seguros. Excepto los citados, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATA-

DA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abogando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen de viáticos y movilidad.

"NOVENA: "LA CONTRATADA" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "LA CONTRATADA" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de esta última. En ningún supuesto, "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas.

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez "LA CONTRATADA" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama coaccionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "LA CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de selos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso d), punto 4º del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "LA CONTRATADA" en Sarmiento Nº 929, ambos de la ciudad de Salta.

"Remetido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 26 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Cont. Púb. Nacional ROBERTO DIBASHUR - Señorita LUCIA ESTELA NALLAN".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 8 (Implantación del folio real).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5574

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-3103/72

VISTO que Contaduría General de la Provincia e'eva planilla de haberes devengados en el año 1971 por diverso personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 10.381,42; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito, liquidación y pago del referido importe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 10.381,42 (Diez mil trescientos ochenta y un pesos con cuarenta y dos centavos) a favor de los beneficiarios que se consignan en la planilla rubricada anexa que forma parte del presente decreto, en concepto de haberes devengados en el año 1971 como personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, la suma de \$ 10.381,42 (Diez mil trescientos ochenta y un pesos con cuarenta y dos centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le correspondiera, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5575

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 29-17619/71

VISTO la reestructuración que está efectuando la Dirección General de Inmuebles en cuanto a su operatividad funcional; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema del Folio Real implantado en dicho organismo posibilita la concentración en un solo documento de todos los datos relativos a una parcela;

Que ello trae aparejado la necesidad de crear un servicio que unifique todos los aspectos relativos a la información de los estados de hecho, derecho y avalúo de la parcela, situación que por otra parte, ya estaba prevista en la ley 1030/48, y atento los informes producidos por el Servicio de Organización y Métodos y Dirección General de Administración de Personal a fs. 9 y 10, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el SERVICIO DE INFORMACION de la Dirección General de Inmuebles.

- Art. 2º — Serán funciones de dicho Servicio:
- Archivistar y custodiar las fichas de Folio Real.
 - Custodiar los planos originales de modificación parcelaria, de nomenclatura y adicionales, y las copias enteladas de los dos primeros y la copia simple de los adicionales.
 - Custodiar y actualizar el fichero de anotaciones personales.
 - Custodiar y actualizar el índice de titulares de promesas de venta.
 - Custodiar y actualizar el fichero de valores.
 - Custodiar y actualizar el índice por nomenclatura catastral.
 - Archivar la documentación respaldatoria de asignación o modificación de valores.
 - Perforar las tarjetas de valores fiscal y de propietarios.
 - Imprimir los certificados generales.
 - Informar sobre las inhabilitaciones existentes para control del Departamento Técnico Jurídico.
 - Emitir cualquier información que se le solicite sobre las fichas individuales por inmueble, ya sea sobre estado de hecho, de derecho o valuatorio.
 - Imprimir o hacer imprimir los padrones.
 - Registrar los cambios en las situaciones de hecho.
 - Registrar las situaciones de hecho particulares (posesiones).
 - Registrar las modificaciones de valores.
 - Registrar los cambios en la situación de derecho de los inmuebles como registrados responsable.

Art. 3° — En virtud de la creación del servicio de información dispuesto por el artículo 19, el Director General de Inmuebles procederá en el plazo de 10 (diez) días al dictado de un reglamento general interno, en el que se fijarán los puntos de los procedimientos, obligaciones y deberes a la que se ajustarán las funciones de dicha dependencia, el que será aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4° — Déjase establecido que la creación del servicio que se ordena por este decreto, no implicará promociones de personal ni creación de nuevos cargos, o sea que el mismo será atendido con la dotación actual de presupuesto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

RESOLUCION

Salta, 24 de agosto de 1972

RESOLUCION N° 253

Dirección de Comercio

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3645/71 reglamentario de la Ley N° 19.212 y la Resolución N° 363 del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, mediante los cuales se establecen requisitos a cumplir por los productores que comercializan tabacos;

CONSIDERANDO:

Que su finalidad es evitar que se realicen o simulen transacciones con los tabacos con el fin de percibir la bonificación por kilogramo que establece el Fondo Especial del Tabaco (Ley N° 17.175 y sus modificaciones);

Que con la medida que se propicia se mantienen los plazos estipulados en el Decreto Nacional N° 658, que reglamenta la Ley N° 18.900, prorrogada por la Ley N° 19.411;

Que la Dirección de Comercio se encuentra facultada para dictar medidas como la presente, por la Ley N° 19.508, Art. 4°, Inc. a) y Resolución Ministerial N° 8/72;

El Director de Comercio

RESUELVE:

1° — A partir de la fecha de la presente resolución, todo productor que comercialice tabaco tipo Criollo deberá cumplimentar para el cobro del sobreprecio fijado por el Fondo Especial del Tabaco, los mismo requisitos que los establecidos para el tabaco tipo Burley, en la Resolución número 194 de la Dirección de Comercio de fecha 26 de junio del año en curso.

2° — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 19.508.

3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

FIGUEROA

EDICTOS DE MINA

O. P. N° 12039

T. N° 0659

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Los Andes, por expte. N° 7878-B, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y de partida (P.P.) el mojón 55 de la pertenencia Möbel 5, expte. N° 1271-C, del mismo con azimut 38°55' se mide 6.850 m. hasta el punto B, de allí 1350 m. con az. 131°40' hasta el mojón 1, 1.500 m. con az. 221°40' hasta el M. 8, luego 3.000 m. con az. 131°40' al punto A, 2.300 m. al M. 42, con az. 211°40', 1.279 m. con az. 266°40' al M. 41, 1.000 m. con az. 356°40' al M. 40, 500 m. con 266°40' al M. 58, 400 m. con 356°40' al M. 57, 2.500 m. con 266°40' al M. 56, 400 m. con 176°40' al M. 54 y finalmente 1.000 m. con az. 266°40' al M. 55 (P.P.), encerrando una superficie de 1.683 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. Salta, 10 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 23-8 al 5-9-72

O. P. N° 11965

T. N° 0602

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Angel Enrique Alguibay, el 4 de enero de 1972, por expte. N° 7934-A, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 20.000 mts. con azimut 154° para llegar al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud 64°O para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte 26°O para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte 64°E para llegar al punto 4; finalmente desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26°E para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva establecida por Ley N° 19.384/71. Salta, 27 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11964

T. Nº 0601

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Percy Mateo Kay el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7932-K, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 10.000 mts. con azimut 154º para llegar al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26ºE para llegar al punto 2; desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Sud 64ºO para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte 64ºE para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 27 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11963

T. Nº 0600

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Alberto Lodeiro, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expediente Nº 7928-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 5.000 mts. con rumbo Sud 26ºE para llegar al punto 1; desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Sud 64ºO para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 3; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte 64ºE para llegar nuevamente al punto de partida, cerro Nevado de Chañi. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 19 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11962

T. Nº 0599

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Arnaldo Enrique Bossi, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expediente Nº 7930-B, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro

Nevado de Chañi se medirá 10.000 metros con azimut 154º para llegar al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud 64ºO para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Norte 64ºE para llegar al punto 4; por último, desde allí se medirán 5.000 mts. rumbo Sud 26ºE para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 19 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11961

T. Nº 0598

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Delia Alicia Giménez, el 4 de enero de 1972, ha solicitado por expediente Nº 7931-G, en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 17.000 mts. con azimut 182º04' y se llegará al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Norte 26ºO y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Norte 64ºE y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Sud 26ºE y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud 64ºO y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 28 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11960

T. Nº 0597

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7929-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 9.430 metros con azimut 212º y se llegará al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte 64ºE y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26ºE y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000

to de partida LL, punto donde se practicó los trabajos de Labor Legal. PERTENENCIA N° 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte determinando el esquinero N° 1, desde este esquinero N° 1 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 2, desde este esquinero N° 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero N° 3, desde este esquinero N° 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero N° 4, desde este esquinero N° 4 se miden 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA N° 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 1 el lado formado por los esquineros 1 y 4. Partiendo desde el esquinero N° 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero N° 5, desde este esquinero N° 5 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero N° 6, desde este esquinero N° 6 se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero N° 1 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA N° 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero N° 5, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero N° 7, desde este esquinero N° 7, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero N° 8, desde este esquinero N° 8, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero N° 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA N° 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero N° 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero N° 9, desde este esquinero N° 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero N° 10, desde este esquinero N° 10, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero N° 3, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA N° 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero N° 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero N° 11, desde este esquinero N° 11 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero N° 12, desde este esquinero N° 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero N° 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA N° 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero N° 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 13, desde este esquinero N° 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero N° 14, desde este esquinero N° 14 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero N° 3, con una su-

perficie de 9 Has. - Salta, 8 de agosto de 1972. — Carlos Arturo Olivarri, Secretario. Imp. \$ 70,80 e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. N° 11946

T. N° 0568

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICA, el 1° de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Fulgencio Martín", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. N° 7649-F, la cual constará de seis pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: PERTENENCIA N° 1: Partiendo desde el punto de partida LL se miden 150 metros al Sur, determinando el esquinero N° 1, desde este esquinero N° 1, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero N° 2, desde este esquinero N° 2, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero N° 3, desde este esquinero N° 3 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 4, desde este esquinero N° 4 se miden 150 metros al Sur, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA N° 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero N° 4 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 5, desde este esquinero N° 5 se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero N° 6, desde este esquinero N° 6, se miden 300 metros al Oeste cerrando el polígono en el esquinero N° 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA N° 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero N° 5, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 7, desde este esquinero N° 7 se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero N° 8, desde este esquinero N° 8 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero N° 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA N° 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero N° 7, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 9, desde este esquinero N° 9, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero N° 10, desde este esquinero N° 10 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero N° 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA N° 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero N° 9 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 11, desde este esquinero N° 11,

se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 Has. — Salta, 8 de agosto de 1972. — Carlos Arturo Ullvarri, Secretario. Imp. \$ 70,80 e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11945

T. Nº 0567

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 17 de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de oro, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Inca Viejo", que tramita por Expte. Nº 2071-W, la cual constará de seis (6) pertenencias de nueve (9) hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 675 metros al Norte, determinando el punto intermedio I, desde este punto I, se miden 1.230 metros al Oeste, determinando el punto LL, lugar donde se practicó los trabajos de la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto LL, se miden 20 metros al Oeste, determinando el punto de partida A, desde este punto A, se miden 150 metros al Sur determinando el primer esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 300 metros al Norte cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 2. Partiendo desde el esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se miden 300 metros al Sur, cerrando el polígono en el esquinero Nº 2, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5 se mi-

den 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Sur cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se miden 300 metros al Sur, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4 el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12 se miden 300 metros al Sur cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5 el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se miden 300 metros al Sur, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 Has. — Salta, 12 de junio de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11944

T. Nº 0568

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 16 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad denominada "Sinchi Rocca", ubicada en el departamento de Los Andes, la cual tramita por Expte. Nº 7218-N, que constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 1.875 metros al Norte determinando el punto I, desde este punto I, 1.450 metros al Oeste determinando el punto donde se practicó la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto donde se practicó la Labor Legal se miden 150 metros al Este determinando el punto A, partiendo desde el punto "A" se miden 150 metros al Sur determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Oeste determinando el

esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 150 metros al Sur cerrando el polígono en el punto "A" con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1 el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 2. Partiendo desde el esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se miden 300 metros al Norte cerrando el polígono en el esquinero Nº 2, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2 los lados formados por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se miden 300 metros al Norte cerrando el polígono en el esquinero Nº 6 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3 el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se miden 300 metros al Norte cerrando el polígono en el esquinero Nº 8 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4 el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12 se miden 300 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se miden 300 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 Has. — Salta, 8 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11943

T. Nº 0569

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de

Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 2 de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Noemi", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7623-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 675 metros al Norte llegando al punto I, desde este punto I se miden 200 metros al Este, determinando el punto de partida LL donde se practicó la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto LL se mide 150 metros al Sur determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero número 4, se miden 150 metros al Sur, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1 el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4 se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de

9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 Has. — Salta, 3 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaría.
Imp. \$ 70,80 e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11942

T. Nº 0570

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Violeta", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. N: 7624 - F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.800 metros al Oeste determinando el punto I, desde este punto I, se miden 2.075 metros al Norte, determinando el punto de partida LL, donde se practicó la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 3 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 4, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4:

Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 7. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Sur, cerrando el polígono en el esquinero Nº 7, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 7, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1 el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 2. Partiendo desde el esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 2, con una superficie de 9 Has. — Salta, 3 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaría.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11941

T. Nº 0571

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "El Sapo", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7625 - F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.800 metros al Oeste, determinando el esquinero I, desde I se miden 625 metros al Sur, determinando el punto de partida LL, lugar donde se practicó la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero o punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia

cia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nº 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4 el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 Has. — Salta, 2 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11940

T. Nº 0572

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada El Gordo, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7627-F, la cual cons-

tará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero o punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. El punto de Partida LL, don-

de se practicó la Labor Legal, se ubica partiendo desde el Mojón Abra de Minas y midiendo 2.290 metros al Oeste determinando el esquinero 1, desde este esquinero 1 se miden 1.175 metros al Norte determinando el punto de partida LL. Salta, 3 de agosto de 1972. Carlos Arturo Ulbrich, Secretario.

Imp. \$ 70.80

el 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11939

T. Nº 0573

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que Materias Primas Argentinas MICEA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Licho", que tramita por Expte. Nº 7629-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.500 metros al Oeste, determinando el punto I, desde este punto I se miden 675 metros al Norte, determinando el punto de partida LL, donde se practicó la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero o punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 9, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, des-

de este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 50 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12, partiendo desde el esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 Has. Salta, 2 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria. Imp. \$ 70.80 el 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11938

T. Nº 0574

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que Materias Primas Argentinas MICEA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Jacoba", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7630-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas, se miden 2.800 metros al Oeste, determinando el punto I, desde este punto I se miden 1.175 metros al Norte, determinando el punto de partida LL, lugar donde se practicó la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto LL, se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero o punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5,

se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4 el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13 se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 Has. — Salta, 3 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

el 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11937

T. Nº 0575

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 2 de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Vergara", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7631-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.500 metros al Oeste determinando

el punto I, desde este punto I se miden 475 metros al Norte determinando el punto de partida LL, punto donde se practicó los trabajos de Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11 se miden 250 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Este, cerrando el po-

ligono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 Has. — Salta, 2 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11936

T. Nº 0576

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "James", que tramita por Expte. Nº 7635-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.800 metros al Oeste, determinando el punto I, desde este punto I se miden 925 metros al Sur, determinando el punto de partida LL, punto donde se practicó la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero o punto de partida LL, con una superficie de nueve hectáreas. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1 el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 400 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 6 y 5. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se

miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 10, donde se cierra el polígono de 9 hectáreas. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 Has. — Salta, 3 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11935

T. Nº 0577

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, ha solicitado el día 2 de febrero de 1972, la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Plantita", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7637-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 100 metros al Oeste, determinando el punto I, desde este punto I se miden 2.025 metros al Sur, determinando el punto de partida LL, donde practicó los trabajos de Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 150 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 150 metros al Norte, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero

Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2 el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3 el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 Has. — Salta, 3 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 14. 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11934

T. Nº 0578

Expte. 7638-F

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "La Esperada", la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.800 metros al Oeste, determinando el punto I, desde este punto I, se miden 1.825 metros al Sur, determinando el punto de partida LL,

punto donde se practicó los trabajos de Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de nueve Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Este, determinando y cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una su-

perficie de 9 Has. — Salta, 8 de agosto de 1972. — Carlos Arturo Ullvarri.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O.P. Nº 11933

T. Nº 0579

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace haber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICA, el 30 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "La Sigilosa", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7640-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas, se miden 375 metros al Norte, determinando el punto I, desde este punto I se miden 200 mts. al Este, llegando al punto de partida LL, donde se practicó la Labor Legal. **Pertenencia Nº 1:** Partiendo desde el punto LI se miden 150 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 3 desde este esquinero Nº 3 se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 150 metros al Sur, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 2:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nº 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 3:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nº 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 4:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nº 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se miden 300 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 5:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nº 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 mts. al Este determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 6:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros

Nº 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 has. — Salta, 8 de agosto de 1972.

Carlos Arturo Ullvarri, Secretario

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O.P. Nº 11932

T. Nº 0580

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace haber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICA, el 30 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "María R.", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7641-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 525 metros al Sur, determinando el punto I, desde este punto I se miden 200 mts. al Este llegando al punto de partida LL, punto donde se efectuó la Labor Legal. **Pertenencia Nº 1:** Partiendo desde el punto de partida LL se miden 150 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 150 metros al Sur, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 2:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nº 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 3:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nº 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 4:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nº 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7 se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 5:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nº 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 11,

desde este esquinero Nº 11, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 6:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nº 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 has. — Salta, 2 de agosto de 1972. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O.P. Nº 11931

T. Nº 0584

El Dr. Gustavo Urriburu Sola, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace haber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 29 de diciembre de 1971, ha solicitado a mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "La Cumbre", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7647-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 1.275 metros al Norte determinando el punto I, desde este punto I se miden 200 mts. al Este determinando el punto de partida LL, punto donde se practicó la Labor Legal. **Pertenencia Nº 1:** Partiendo desde el punto LL punto donde se practicó la Labor Legal se miden 150 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 150 mts. al Sur, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 2:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nº 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 3:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nº 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 mts. al Este determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 4:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nº 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 9, desde este es-

quinero Nº 9, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 5:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nº 9 y 10, partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12 se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 6:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nº 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11 se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 13, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 has. — Salta, 2 de agosto de 1972. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O.P. Nº 11930

T. Nº 0583

El Dr. Gustavo Urriburu Sola, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace haber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 28 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "La Altísima", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7646-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 1.575 mts. al Norte, determinando el punto I, desde este punto I se miden 150 mts. al Este, determinando el punto de partida LL donde se practicó la Labor Legal. **Pertenencia Nº 1:** Partiendo desde el punto de Partida LL, se miden 150 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 150 metros al Sur, cerrando el polígono en el punto LL donde se practicó la Labor Legal. **Pertenencia Nº 2:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nro. 1, el lado formado por los esquineros Nº 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 3:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nº 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 mts. al Sur,

determinando el esquinero N° 8, desde este esquinero N° 8, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero N° 6, con una superficie de 9 has. **Pertenencia N° 4:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 3, el lado formado por los esquineros Nos. 5 y 7. Partiendo desde el esquinero N° 5, se miden 300 mts. al Norte determinando el esquinero N° 9, desde este esquinero N° 9 se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero N° 10, desde este esquinero N° 10 se miden 300 mts. al Sur, cerrando el polígono en el esquinero N° 7, con una superficie de 9 has. **Pertenencia N° 5:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 4, al lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero N° 9, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero N° 11, desde este esquinero N° 11, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero N° 12, desde este esquinero N° 12, se miden 300 mts. al Sur, cerrando el polígono en el esquinero N° 10, con una superficie de 9 has. **Pertenencia N° 6:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 5 el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 11. Partiendo desde el esquinero N° 9, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero N° 13, desde este esquinero N° 13, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero N° 14, desde este esquinero N° 14, se miden 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero N° 11, con una superficie de 9 has. — Salta, 4 de agosto de 1972. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70.80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. N° 11929

T. N° 0582

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace haber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 2 de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "La Perseguida", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. N° 7645-F, la cual constará de seis pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.800 metros al Oeste, determinando el esquinero 1, desde este punto 1 se miden 1525 metros al Sur, determinando el punto de partida LL, punto donde se practicó los trabajos de Labor Legal. **Pertenencia N° 1:** Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero N° 1, desde este esquinero N° 1 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 2, desde este esquinero N° 2, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero N° 3, desde este esquinero N° 3, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero N° 1, desde este esquinero N° 4 se miden 50 mts. al Norte, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has. **Pertenencia N° 2:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero N° 4, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero N° 5, desde este esquinero N° 5, se miden 300 mts.

al Norte, determinando el esquinero N° 6, desde este esquinero N° 6, se miden 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero N° 1, con una superficie de 9 has. **Pertenencia N° 3:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero N° 5, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero N° 7, desde este esquinero N° 7, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero N° 8, desde este esquinero N° 8, se miden 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero N° 6, con una superficie de 9 has. **Pertenencia N° 4:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero N° 7, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero N° 9, desde este esquinero N° 9, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero N° 10, desde este esquinero N° 10, se miden 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero N° 8, con una superficie de 9 has. **Pertenencia N° 5:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero N° 9, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero N° 11, desde este esquinero N° 11, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero N° 12, desde este esquinero N° 12, se miden 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero N° 10, con una superficie de 9 has. **Pertenencia N° 6:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero N° 2, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero N° 13, desde este esquinero N° 13, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero N° 14, desde este esquinero N° 14, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero N° 3, con una superficie de 9 has. Salta, 2 de agosto de 1972. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70.80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. N° 11928

T. N° 0581

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 28 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Hercales", que tramita por Expte. N° 7643-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 1.875 metros al Norte, determinando el punto 1, desde 1 se miden 200 mts. al Este llegando al punto de partida LL, donde se practicó la Labor Legal. **Pertenencia N° 1:** Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 150 metros al Sur determinando el esquinero N° 1, desde este esquinero N° 1 se miden 300 mts. al Oeste determinando el esquinero N° 2, desde este esquinero N° 2 se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero N° 3, desde este esquinero N° 3, se miden 300 mts. al Este, determinando el

esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 150 mts. al Sur cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 2:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 mts. al Oeste cerrando el polígono en el esquinero Nº 1 con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 3:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 3 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 3, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Sur, cerrando el polígono en el esquinero Nº 4, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 4:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 mts. al Sur, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 5:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, al lado formado por los esquineros Nros. 7 y 9. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 9, con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 6:** Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 has. — Salta, 2 de agosto de 1972. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70.80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 12050

F. Nº 1472

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 19/72**

Llámanse a Licitación Pública Nº 19/72, para el día 11 de setiembre de 1972 a las 10, para la adquisición de MOTOCICLETAS. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros.

Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 30,00 (Pesos Ley 18.188, Treinta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

Imp. \$ 14.60

e) 24 al 28-8-72

O. P. Nº 12036

F. Nº 1471

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 20/72**

Llámanse a Licitación Pública Nº 20/72, para el día 8 de setiembre de 1972 a las 10, para la CONCESION DE LA EXPLOTACION COMERCIAL DE KIOSCOS "EL LAGO" Y MONUMENTO "20 DE FEBRERO". Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Armando M. González

Jeje Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

Imp. \$ 14.40

e) 23 al 25-8-72

O. P. Nº 12026

F. Nº 1469

Ministerio de Bienestar Social**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámanse a Licitación Pública Nº 22, para el día 13 de setiembre de 1972 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: PELICULAS RADIOGRAFICAS con destino a Varios Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Compras

Imp. \$ 15.20

e) 23 al 25-8-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 12059

F. Nº 1473

PROVINCIA DE SALTA**Dirección General de Compras y Suministros**

Llámanse a Licitación Privada Nº 36, para el día 8-9-72, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisi-

ción de ARTICULOS DE LIBRERIA, con destino a ex-A.G.A.S. Precio del Pliego: \$ 27.05. Venta del mismo en: Zuviria número 163, Salta.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guia de Villada
Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros

Imp. \$ 14.40 e) 25 y 28-8-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12022 T. Nº 0650

Ref.: Expte. Nº 34-28.772/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor BARTOLOME LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 13.0340 has. de la Fracción rural ubicada en Campo Alegre, Departamento de Chicoana, catastro Nº 219, con una dotación de 6,842 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte compuertas 7 y 9 y acequias comuneras sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe Dpto. Riego.

Imp. \$ 14.- e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 11993 S. C. Nº 0476

Ref.: Expte. Nº 7095/A/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores VIDAL AGUILERA y MAXIMO VALDEZ, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar

con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7.980 m2, del inmueble individualizado como Lote Nº 19 de Villa Lima-che, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastro Nº 31867, con una dotación de 0.418 l/seg. a derivar de la acequia Limache con aguas provenientes del río Arenales, margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972. Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva, Director Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 21-8 al 19-9-72

CONCURSO PUBLICO

O. P. Nº 12025 F. Nº 1470

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS COMUNICACIONES

El ente de la Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 120 días corridos a contar del 10 de agosto de 1972, inclusive, para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de Estaciones de Radiodifusión en el interior del país, correspondiendo a la Provincia de Salta, las siguientes localidades: CAFAYATE, METAN.

La venta de pliegos se realizará en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas localidades y en la sede del ente de la Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal, precio del ejemplar \$ 20. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de las localidades donde se realiza el concurso, hasta el 7 de diciembre de 1972, a las 18 horas.

Ing. Alberto M. Englebort
Director Dep. Administración

Imp. \$ 17.20 e) 23-8 al 19-9-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 12072 T. Nº 0691

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don EDUARDO FRANCISCO LOBO (Expte. Nº 20.050/972), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por

diez (10) días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Salta, agosto de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12071 T. Nº 0690

El Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación, Dra. Eloisa G. Aguilar, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SUAREZ Felisa, o Felisa SUAREZ

Vda. de CORREA, para que comparezcan haciendo valer derechos. Habilitase la feria para publicar edictos. Salta, diciembre 31 de 1968. Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12066 T. Nº 0685

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eleuterio Ten y de Dominga Ribero de Ten. Publíquese diez días. Salta, agosto 23 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12065 T. Nº 0684

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Larrahona y de Juana Angela Paliza de Larrahona. Publíquese diez días. Salta, agosto 23 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12055 T. Nº 0675

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de JOSE DIONISIO BRIZUELA. Publicación por diez días. Expte. Nº 41.149/71. Salta, 29 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Interina.

Imp. \$ 14.- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12052 T. Nº 0672

La señora Juez de Ira. Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, doctora María Teresa López Jordán, en el expediente Nº 43.228/71 caratulado "Guillermo Domingo José Villagrán - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Guillermo Domingo José Villagrán para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 23 de agosto de 1972. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12047 T. Nº 0668

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de LAMARCA, Guillermo (Expediente Nº 48.534/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 21 de agosto de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12046 T. Nº 0667

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de PASTORA del VALLE LEGUIZAMON de SANCHEZ, ya sea como herederos o acreedores, a fin de hacerlo valles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, agosto de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12040 T. Nº 0660

El Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO GAUNA, SARA CLOTILDE DELGADO DE GAUNA. Expte. Nº 8.590/72. Bajo apercibimiento de ley. Secretario, Escribano Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Salta, agosto 1º de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 23-8 al 5-9-72

O. P. Nº 12009 T. Nº 0640

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA GOMEZ, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 41.752/72. Salta, agosto 18 de 1972. Secretaria, Lilliana E. Paz de Gómez.

Imp. \$ 14.- e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 11996 T. Nº 0629

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA o CLAUDINA EFFEN DE VARGAS, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, 30 de junio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 21-8 al 1º-9-72

O. P. Nº 11995 T. Nº 0628

El doctor Benjamin Pérez, Juez en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA SAJIA DE AMADO Expte. Nº 8541/72. Salta, agosto 10 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 21-8 al 1º-9-72

O. P. Nº 11994 T. Nº 0627

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Elisa Garay de Gatica y Don Electo Leopoldo Gatica, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 8549/972. Publicaciones por diez días en El Boletín Oficial y El Economista, Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. Salta, 10 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 21-8 al 1º-9-72

O. P. Nº 11988 T. Nº 0624

El señor Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO GORDILLO para que hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de julio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11987 T. Nº 0623

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA DOMINICHELLI DE TORANZOS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 14 de agosto de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11977 T. Nº 0613

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por diez días, a herederos y acreedores de SATURNINO REINA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Expte. Nº 48249/72). — Salta, 13 de julio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11975 T. Nº 0611

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSA GARAY Vda. de LOPEZ para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Expte. Nº 40.323/71. — Salta, Agosto 4 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11950 T. Nº 0591

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de FARFAN, JULIO HIPOLITO", Expte. Nº 48533/72, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 11 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.00 e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11927 T. Nº 0564

El señor Juez 1ra. Inst. Civil y Comercial Ira. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO MARQUEZ VALLADARES para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones diez días Boletín Oficial y diario Norte. Expte. Nº 60252/72. — Salta, agosto de 1972. — Pro. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.00 e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11920 T. Nº 0556

El Dr. Gregorio R. Araújo, Juez interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MATORRAS ARISTEDES o MARTIN ARISTEDES y ZIGARAN DE MATORRAS AZUCENA CEFERINA (Expte. Nº 39.886/60), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario — Norte. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.00 e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11911 T. Nº 0548

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS RENE MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, julio 28 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 28-8-72

O. P. N° 11902 T. N° 0539

Maria Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATALIO FERRARIS (Expte. N° 43869/72). Publíquese por diez días. — Salta, 29 de junio de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 28-8-72

O. P. N° 11901 T. N° 0538

El Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente N° 48203/72 "Sucesorio de MARIA ROMERO DE ROMERO", a los que se consideran herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Secretaria, julio 13 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 28-8-72

O. P. N° 11893 T. N° 0531

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SARMIENTO (Expte. 8443/72) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, julio 27 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 10 al 25-8-72

O. P. N° 11891 T. N° 0529

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita por diez días a herederos y acreedores de Agustín Arias y Marquesa Dositer Catán de Arias, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. 11.105/72. — Metán, agosto 4 de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 10 al 25-8-72

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 12073 T. N° 0692

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 31 de agosto de 1972, a horas 16, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un automóvil "Renault 4L modelo 1968, motor N° 5056954 D. B. 2413007, en mal estado, verse en calle Laprida N° 51, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado N° 1. Juicio: "Betella, Bellomo Automotores S.A. vs. Francisco R. Valero". Ejecutivo. Expte.: 31.126/71. Señal: 30%.

Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 25 y 28-8-72

O. P. N° 12068 T. N° 0687

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 4 de setiembre a horas 17 en mi escritorio de remates sito en 20 de Febrero N° 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos Exhorto "GLUSMAN y Cia. S.R.L. vs. FELIX ZELAYA" Expte. N° 47763/71 a los efectos de proceder al remate de: 6 mesas metálicas cuadradas de fórmica; 16 sillas metálicas con tapizado plástico de diversos colores y una máquina de escribir marca L. C. Smith N° 8 Corona sin número visible; una silla tapizada en plástico y dos mesas de fórmica con patas de hierro, bienes que pueden ser revisados en el domicilio del suscripto martillero. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario Norte. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Nota: La subasta se efectuará Sin Base.

Imp. \$ 14.- e) 25 y 28-8-72

O. P. N° 12067 T. N° 0686

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 1º de setiembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero N° 465 ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo "CARDOSO E IBANEZ S.R.L. vs. HUIDE GUIDO" Expte. N° 24719/72, remataré Sin Base, un televisor marca "CLEVELAND", modelo 2317 N° 21737 que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo aprobación subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 25 y 28-8-72

O. P. N° 12061 T. N° 0680

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de setiembre de 1972, a las 17,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 1.056, un Automóvil marca "Chevrolet", modelo 1947, con motor naftero, de 6 cilindros N° F. R. 4021997, con cubierta medida 600x16 con rueda de auxilio sin funcionamiento. Rev. en calle Balcarce 200 de esta ciudad. Ord. el señor

Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en los autos: ALIAS LOPEZ e HIJOS S. R. L. vs. GUERRERO Juan Carlos, Ejecución Prendaria", Expte. Nº 54.824/68. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 23,- e) 25 al 29-8-72

O. P. Nº 12063 T. Nº 0681

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.183, 10.870, un tractor marca J. D. 445 motor diesel, 41 C. V. Nº 445745, de dos cilindros y un equipo de cultivo para tabaco marca (70.U.) Nº 428, compuesto de barra porta herramienta, con 4 cuerpos y marcadores de surcos. Rev. en poder de Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. en calle San Martín 551, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. CASTILLO, Simeón. Ejecución Prendaria", Expediente Nº 25.060/72. Señal: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 25 al 29-8-72

O. P. Nº 12058 T. Nº 0678

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Máquina Multisuma Olivetti

El 1º de setiembre próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi Nº 323, remataré Sin Base dinero de contado y al mejor postor una máquina de sumar marca Olivetti Multisuma "HZ-50", en el estado en que se encuentra y en poder del suscrito. En el acto del remate el precio íntegro de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez Federal de Salta. Juicio: "EJECUCION FISCAL DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c/COMPANIA MINERA LA POMA S.A.C.I., Expte. Nº 74.549/69. Publicaciones por 5 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 31-8-72

O. P. Nº 12057 T. Nº 0677

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 agosto de 1972, a horas 18.15. en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un aparador de madera lustrada, un bargeño de madera lustrada de 4 cajones; un ventilador de mesa

marca "Hartman" mod. V-16 Nº 569, color gris y una estufa a kerosene marca "Calo Fyr", color gris, verse en calle Alvarado 2686, ciudad, en poder del demandado, todos los bienes en perfecto estado de conservación. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Pastor, Fanny Betty vs. Cejas, Atilio P." Prep. V. Ejecutiva y Emb. Prev. Expte.: 42.487/71. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 24 y 25-8-72

O. P. Nº 12056 T. Nº 0676

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un televisor marca "Rivald" de 23" super lujo, sin número visible, verse en Caseros 1856, ciudad. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Armanino Hnos. S.R.L. vs. Pastrana, Martín G.". Ejecutivo. Expte: 42.707/72. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 24 y 25-8-72

O. P. Nº 12054 T. Nº 0674

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad: Base \$ 6.380

El día 7 de setiembre de 1972 a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de \$ 6.380, un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Florida al 1000, Catastro Nº 18901, Sección E, Manzana 91 b, parcela 7, Titulos registrados en el libro 113, folio 339, asiento 2 del R. I. de esta Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "SAYAGO ANGEL R. vs. JUAN C. SARAVIA, Emb. Preventivo y Prep Via Ejecutiva" Expte. Nº 48.226/72 en el acto del remate el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios B. Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12051 T. Nº 0671

Por: EFRAIN RACIOPPI

Una Coupé "Ford"

El 8 de setiembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 4.295,00 un au-

tomóvil tipo Coupé marca "Ford" mod. 1946, con motor naftero de 8 cilindros en V. Nº 99 A-1099793, chapa municipal de Salta Nº 13.390, se encuentra con el motor desarmado; caja velocidad rota; falta antena, y dos unidades selladas, pintura y cubiertas en mal estado, sin rueda auxilio, verse en el taller del señor Gregorio Olmo, calle V. López 918, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Traverso, Miguel Waldemar vs. Yáñez, César Eduardo". Ejec. Prendaria. Expte.: 6990/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 24 al 28-8-72

O. P. Nº 12048 T. Nº 0669

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de setiembre de 1972 a horas 16 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ejecución Prendaria "E.S.R.L. vs. GUTIERREZ BENIGNO" Expte. Nº 43851/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 6.650,00 importe del crédito; 1 heladera comercial de 4 puertas marca "GOLTAR" gabinete número 1289 equipo Arcametic 24531 motor Compresor Nº 33756 para corriente alterada; la que puede verse en Pje. Yapeyú 2545 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta con \$a. 3.325,00 base del 50% del crédito y no habiendo postores por esta base, transcurrido 15' de espera efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

Imp. \$ 14.- e) 24 al 28-8-72

O. P. Nº 12041 T. Nº 0661

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 1º de setiembre de 1972 a horas 16.45, en 20 de Febrero 465. ciudad, por disposición Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos: "WILLINER, Alfredo S.R.L., Sucesores de vs. PICCOLE DE PESARESSI, Pura, Ej.", Expte. Nº 59.390, remataré Sin Base un televisor marca Philips s/número visible, una mesita rodante metálica para T. V. y una heladera Westinghouse, mod. FZ/Nº 571810, que pueden verse en el domicilio del suscripto. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aproba-

ción judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. T. E. 17260.

Imp. \$ 14.00 e) 23 al 25-8-72

O. P. Nº 12034 T. Nº 0656

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL (SIN BASE)

Un camión "Ford"

El día 25 de agosto de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base un camión marca "Ford", Nº 91TF5029, modelo 1946. Secuestrado en poder del depositario judicial sito en calle Aniceto La Torre número 243 donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en el Juicio: Estación de Servicio San Martín S.R.L. vs. Ortega Juan s/Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, Expte. Nº 29.905/71. Señá: el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.00 e) 23 al 25-8-72

O. P. Nº 12024 T. Nº 0652

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 6 de setiembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 13.830, tres inmuebles de propiedad del demandado señor Pablo Robles y que le corresponden en condominio con Ursula Eusebia Robles, Víctor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles y que es lo que le corresponde al demandado y pertenece a los siguientes Catastros: Nº 347; Sección A; Manzana 40; Parc. 1; Título reg. a fol. 13; asiento 17 del Libro 21 de Títulos Generales. Catastro Nº 208; Sección A; Manzana 20; Parcela 6; registrado a folio 135; asientos 1, 2, 3, y 4 del Libro 45 de R. I. y Catastro Nº 1089; Sección A. Manzana 40; Parc. 20; títulos reg. a fol. 129; asientos 1, 2, 3, y 4 del Libro 45 de R. I. todos de General Güemes, Prov. de Salta. Los interesados pueden ver mejoras, dimensiones, límites y mayores datos en los respectivos libros en la Dirección Gral. de Inmuebles. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: G.F.E. vs. Pablo Robles. Ejecución Hipotecaria. Expte.: número 42.821/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. El inmueble Catastro Nº 208 sus títulos están reg. a fol. 411, asiento 430 del Libro "D" de Títulos de Campo Santo.

Imp. \$ 23.- e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12017

T. Nº 0645

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 4 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden a los señores Irene Maria Ferradas y Raúl Máximo Stephani, sobre la mina de sulfato de sodio denominada "Carlitos" en una proporción del 50% (Expte. Nº 3280 A) y sobre la mina denominada "Horacio" también de sulfato de sodio, en una proporción del 25% a cada uno (Expte. Nº 5572 B). Las mismas se encuentran ubicadas en el Dpto. Los Andes. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "RUMBO S. A. FERRADAS, Irene Maria y STEPHANI, Raúl Máximo. Ejecución Prendaria" Expte. Nº 7.492/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 10 días B. Oficial, 5 días El Economista y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12016

T. Nº 0644

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 5 de setiembre de 1972, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor V. Amado sobre el inmueble, matrícula Nº 5257. Títulos inscriptos al folio 497, asiento 1 del libro 133 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Ejecución de sentencia en Expte. Nº 27.304/70, CORNEJO D'ANDREA, Héctor y CORNEJO, Américo Atilio vs. Azize NEME SCHEIJ y otro, Expte. Nº 31.804/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12011

T. Nº 0642

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL****Inmueble**

El 6 de setiembre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, remataré con la Base proporcional a su derecho de Pesos Ley 18.188 mil doscientos ochenta y ocho centavos la tercera parte indivisa de un inmueble ubicado en esta capital, denominado "Santa Ana", sobre camino provincial a La Isla, con una superficie total según catastro de cinco hectáreas 8.126,91 mts.2. Catastro Nº 66.239. Fracción A. plano 5105. Con límites y demás datos en su título inscripto al folio 119 asiento 1 Libro 327 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Co-

misión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Embargo Preventivo AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS Ltda. vs. SANTOS MARINARO MORALES", Expte. Nº 42.343/71. Publicación 10 días en B. Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.00

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12001

T. Nº 0633

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Importante planta embotelladora de bebidas en la ciudad de Metán**

El día 8 de setiembre de 1972 a horas 11 en calle Tucumán 212 de Metán por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos "EMIR S.R.L. vs. LA FRACCIONADORA DEL NORTE S.R.L. - Ord. Hoy Quiebra", Expte. Nº 39812/71, remataré Sin Base: Un equipo embotellador de bebidas gaseosas compuesto de una máquina llenadora de bebidas sin alcohol marca Arin, automática con 8 cabezas llenadoras-tapadoras, con motor Nº 000024 de 2 H.P., una máquina lavadora de botellas marca Apipé usada, con tres motores, dos marca Bromberg Nº 45558 de 1 a 3 HP y Nº 528999 de 5 HP y una marca Siam número 62174 de HP; una base de caldera vertical; una saturadora marca Liquid Carbónica columna importada, reacondicionada a nueva; un ablandador de agua marca Hidroblanc, modelo I30; 1 filtro para jarabe con motor 1/3 HP; un filtro para agua marca Hidroblanc modelo F.C.A. 60; dos bombas centrifugas Nºs. 2533 y 2534 marca Worthington con motor de 1 1/2 HP; una cinta transportadora de botellas de 6 m. de largo y 1 mesa de acumulación; una bomba centrifuga para agua acoplada al equipo de refrigeración; una máquina etiquetadora automática con motor Nº 0161815; un compresor de enfriamiento de agua con motor Nº 20905; una máquina para fabricar soda, incompleta; un carrito transportador de envases, usado; un armario de madera rústico de dos hojas; un tambor de 20 ls., un filtro para jarabe con rubinete; una mezcladora enlozada con agitador; cañerías y uniones conexión agua corriente; un lote de envases y esqueletos; un tanque enterrado metálico para 5.000 ls. de gas-oil con bomba; 1 tanque galvanizado para 5.000 ls. de vino; 1 cuerpo de caldera con capacidad de 7 kgs. de vapor con chimenea y un sombrero con tubería vertical, y con la Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil ochocientos sesenta y seis (\$ 7.866) correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de 21 metros de frente sobre calle Tucumán y 53,35 m. sobre calle Coronel Vidt de la ciudad de Metán con un gran Galpón, construido con material de Ira y terreno

aydacente, el galpón tiene un entepiso de 4 x 2, con escalera de acceso, como también una habitación para escritorio y baño; teniendo por calle Tucumán una entrada para camiones y sobre calle Coronel Vidt otra entrada para vehículos; Nomenclatura Catastral: Partida 1863, parcela 18, manzana 101. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno y 2 días en El Crestón, Teléf. 17260.

Imp. \$ 27,50 e) 21-8 al 1º-9-72

O. P. Nº 12000 T. Nº 0632

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca Infiernillo o Florida Dpto. de Anta

Base Sa. 30.000,00

El día 6 de setiembre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "LA CONFIANZA Cia. Arg. de SEGUROS S. A. vs. RIVAS MARIO JULIO y HADAD EMILIO" Expte. Nº 22.601/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, \$a. 30.000,00 importe del crédito hipotecario; un inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la 1ra. Sec. del Dpto. de Anta denominada finca "Infiernillo o Florida" con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites, según sus títulos; al Este con propiedad de los herederos de José M. Hernández, al Oeste, Norte y Sud, con propiedad de los herederos de Segoria, la finca denominada "Aguadita" de Mauricia S. de Hernández; al Sud y parte del Oeste, con terreno de los herederos de José M. Hernández; al Oeste en parte con propiedad de los herederos de Bernardo Romero; y al Norte, con propiedad de Micaela P. de Cornejo; Límites Actuales: Norte, finca "La Aguadita" de Clara Hernández y otro; Sud, campo "Los Pozos" de Paz Meregaglia; Este, finca "El Saladillo" de Amado Salomón y Arvallito de Anito Flores; y Oeste, campo "La Ovejera" de la Suc. de Doroteo Córdoba y "Estancia Vieja", Nomenclatura Catastral Partida 589, Título Inscripto a folio 365, asiento 325, Libro 19 de R. I. del Dpto. de Anta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la Subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,90 e) 21-8 al 1º-9-72

O. P. Nº 11971

T. Nº 0607

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos Exhorte Juez de Córdoba, Juicio: "LUJAN HNOS. S.A.C.I. e "ANTONIO RODRIGUEZ y otro", Expte. Nº 41.971/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 4.517,20, correspondiente a la base de la prenda; los inmuebles que a continuación se detallan de acuerdo a la rogatoria de fs. 2; un inmueble ubicado en esta ciudad, Departamento Capital Circunscripción I Sección D, Manzana 82, Parcela 14 b, Catastro 40271, Catastro de Origen 9722-2723, Ubicación s/antecedentes: ciudad Salta, calle Gabino Blanco entre calle Córdoba y 16 de Setiembre. Medidas: Fte. 8 m, Fdo. 30 m, Sup. 240 m2. Límites: Norte: Lote Nº 2, Sud, calle Gabino Blanco, Este lote 1, Oeste lote 3 y que le corresponde a don Víctor Lazarte inscripto al folio 204, asiento 401, del libro 16, P.V. y el inmueble ubicado en el Dpto. de Chichana designado como lote 1 del plano archivado bajo el Nº 110 (legajo de Chichana y que le corresponde a doña Rosa Gerling de Rodríguez, según título registrado a folio 360 asiento 2 del libro 9 R.I. de Chichana, Sección B, Parcela 5, Manzana 28, Catastro 512, Partido El Carril, calle Libertad, Lote Plano Oficial 1, Reg. Inmobiliario 110, Medidas: Fte. 12,75, Cfte. 12,78, Fdo. 100,82 m, Cdo. 100 m, Sup. 1.279,69 m2. Límites: Norte: Propiedad de Teresa Sánchez de Martínez, Sud: Lote 2, Este calle Libertad, Oeste Loteo de Néstor A. Zamora. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,90 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11954

T. Nº 0587

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de agosto de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 876,66, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre Pje. Carlos María Saravia y Virgilio Tedín, de esta ciudad. Extensión: 8 mts. de frente por 24,30 de fondo; superficie total 194,40 m2. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 68 a, Parcela 22, Matrícula Nº 24.739, Límites: Los que dan sus títulos inscriptos en el Libro 339, folio 456, asiento 3 del R.I. de la Capital, Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en los autos: JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I. vs. HERRERA, DEMETRIO JORGE - Ejecutivo", Expte. Nº 41.616/72. Señal: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11922

T. Nº 0558

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de agosto de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "CUMBRE S.A. COMERCIAL (Agente de El Trust Joyero Relojero) vs. LAJAD ATHILIO HUMBERTO" Expte. Nº 24.726/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 880, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. La mitad indivisa que le corresponden al demandado en el inmueble inscripto a folio 483 asiento 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Libro 4 d- R.I. de La Viña, Catastro 299. Límites: Norte: Terreno de Petrona Medina - Sud: Terreno de Campero; Este: Carril Nacional llamado Carril de Abajo; Oeste: Terrenos de Campero. Pueblo Coronel Moldes; Dpto. La Viña. Medidas: s/catastro 3 has. según ficha Inmuebles. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.00 e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11910

T. Nº 0547

Por CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Valiosa finca en Rivadavia (Pcia. de Salta) Denominada "Pluma del Pato"

Base \$ 93.800,- — Extensión: 18.269 Has.

El día 28 de agosto de 1972, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, \$ 93.800,- (Noventa y tres mil ochocientos), equivalente a las 2/3 partes de su evaluación fiscal. Un inmueble ubicado en el departamento de Rivadavia, título registrado a folio 189, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rivadavia. Catastro 338. Ordena el Tribunal del Trabajo Nº 2 en el juicio: "Pérez Felipe Nicolás vs. Rossi Hnos.". Expedientes números 2642/68 y 5758/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes: Carlos R. Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811 - Salta.

Imp. \$ 23.-

e) 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11909

T. Nº 0546

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de agosto de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición

señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos Embargo Prev. "CINCOTTA SALTA S.R.L. vs. CLOVIS RAMIREZ VELAZQUEZ", Exp. Nº 41732/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Sa. 2.000,- importe de la hipoteca en primer término: Un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde al demandado; ubicación según Catastro: Circunscripción I, Sección C, Manzana 37 b. Parcela 10. Catastro Nº 9929. Ubicación s/ Antecedentes: Ciudad Salta, calle Corrientes entre Arias y M. González de Todd, Sección 4, Manzana C, lote plano oficial 55. Plano Reg. Inmobiliario 450. Medidas s/Títulos: Fte. 10 m., Fdo. 18.30 m. Sup.: 183 m2. Medidas s/Catastro: Fte. 10,01 m., Fdo. 18,23 m. Sup. 180,69 m2. Límites: N. Lote Nº 87, S. calle Corrientes, E. Lote Nº 56, O. Lote Nº 54. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11908

T. Nº 0545

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de agosto de 1972 a hs. 16,45 en 20 de Febrero 465, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Alimentos "VIEYRA FORTUNATA FELINA LESCANO de vs. VIEYRA DOMINGO FAUSTINO" Expte. Nº 23543/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 3.466,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Metán, Sección B, Manzana 85, Parcela 27, Catastro 2478, Plano Registro Inmobiliario 170. Título registrado en el Libro 24, Folio 438, Asiento 3. Medidas: Frente 11,30, Fondo 54,00, Sup. 610,20 mts2. Límites: Norte calle Pueyrredón. Sud. Propiedad que fue de Manuel Sánchez Pérez. Este Lote Nº 12, Oeste Lote Nº 10. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Citase por estos edictos a la señora Castro Elena Ramona Mettola de, para dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos si así lo quisiere, bajo el apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 481 y 87 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 23.-

e) 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11895

T. Nº 0533

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 29 de agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Buccaro, Local 53, remataré con

las 2/3 partes de sus avluaciones fiscales los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado señor Mario Marcelo Sandrín o sea la mitad indivisa de los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de "San Agustín", Departamento de Cerrillos, Prov. de Salta: a) Un inmueble con todo lo edificado plantado y adherido al suelo y que le pertenece s/título reg. a fol. 336; asiento 3, Libro 10 de R.I. de Cerrillos, Base: \$ 133,33, b) Un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y que le pertenece s/título registrado a fol. 336; asiento 3; Libro 10 de R.I. de Cerrillos, Base: \$ 53,34, Catastro Nros. 3507 y 3508 respectivamente. Ver límites, mejoras y dimensiones en los títulos mencionados (Dirección Gral. de Inmuebles), Ordena Juez 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio: "Gutián Félix vs. Mario Marcelo Sandrín", Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, Estep. N° 41.510.70, Señá 30%, Comisión de ley, Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Los inmuebles están ubicados en la manzana 3, parcela 16 y 16 b, respectivamente.

Imp. \$ 23,00

e) 10 al 25-8-72

O.P. N° 11894

T. N° 0552

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 30 de agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 35, renataré con la base de \$ 6.670,58 un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque "Tres Cerritos", en la calle (esquina) Las Amapolas y Los Nogales, según título que le corresponde y reg. a fol. 291; asiento 1, Libro 358, R.I. Capital; Manzana 133; Parcela 10; Sección K, Catastro N° 47.259 (Catastro primitivo, original N° 1492), con una extensión de 15 mts. de frente por 15,96 de contrafrente; 30,48 mts. costado Este y 30 mts. costado Oeste lo que hace una superficie de 461,95 m2. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación, Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juárez, Vicente Gustavo y Luis Inés Guzmán de Juárez", Ejecutivo, Expte. Nro. 40.007/71, Señá 30%, Comisión de ley, Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 10 al 25-8-72

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 11926

T. N° 0563

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal, solicitado por Aristides y María Julia Cayata sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Bartolomé Mitre esquina 20 de Febrero, catastrado bajo N° 84, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles N° 157 - Salta, 10 de agosto de 1972. — Gonzalo F. Saravia Etcheverre, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 14 al 29-8-72

O.P. N° 11900

T. N° 0557

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, en juicio "MEDINA, FRANCISCA VILTE DE - Posesión veinteañal" Expte. N° 2956/68, cita y emplaza por diez días a los herederos de don CARLOS ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en Coropampa, departamento de Guachipas, todos con Catastro N° 7 de dicho departamento, designados en el plano con las letras A, B, y C. El terreno designado con la letra C, se encuentra sobre el costado naciente del camino que va de Coropampa a Sauro Redondo sobre el que tiene de frente 147 mts. 50 cms. Su superficie es de 11.956 mts.2 95 dms.2 y colinda: por el Norte, con propiedad de Pompilio González; por el Este con propiedad de la sucesión de Julian Lamas por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste, con dicho camino. El terreno designado con la letra B tiene frente de 157 mts. 70 cms. sobre el expresado camino. Superficie 28.904 mts.2 40 dms.2 y colinda: por el Norte con un callejón que lo separa de la propiedad de Pompilio González; por el Este con el mismo camino; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste con propiedad de la sucesión de Domingo Arana. El terreno designado con la letra A, se encuentra a 315 mts. al Oeste del terreno B, medidos sobre el expresado callejón, su superficie es de 40.950 mts. cuadrados y colinda: por el Norte, con el referido callejón que lo separa de la propiedad de la sucesión de Julian Lamas; por el Este, con propiedad de Pompilio González; por el Sud, con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez y por el Oeste, con propiedad de Pompilio González; bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por diez días (10) días. — Salta, junio 12 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverre, Secretario.

Imp. \$ 30,25

e) 11 al 28-8-72

CONCURSO CIVIL

O. P. N° 12004

T. N° 0635

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C., en los autos "Convocatoria de Acreedores de Alberto Terrón y Cia. S.R.L. expte. N° 60.203/72". Comunica: que la firma "Alberto Terrón y Cia. S.R.L." con domicilio com. en San Martín 1624 de esta ciudad de Salta, se encuentra en "concurso preventivo"; que el Síndico designado es el señor C.P.N. Fco. Ernesto Baldi, con domicilio en Pueyrredón N° 384 de Salta-Capital; que los acreedores deben presentar al señor Síndico en su domicilio y hasta el 20 de octubre del corriente año los títulos justificativos de sus créditos, para su verificación; que el 27 de diciembre del corriente año a horas 9 en la Secretaría del Tribunal, se reunirá la junta de acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. — Imp. \$ 14.- e) 21 al 25-8-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11976 T. Nº 0612

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos: "GALLO, Martha Sonia Isabel Gutiérrez de vs. GALLO, Ervar s/Ordinario: Divorcio" Expte. 25189/72, cita y emplaza por el término de diez días, al señor Ervar Gallo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 4 de agosto de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 31-8-72

O.P. Nº 11967 T. Nº 0604

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. 2da. Nom., C. y C., en los autos caratulados "BECKER, MARGARITA vs. AVILES LIDIA ROSA - Ordinario - Rescisión de Contrato y Resarcitoria de sus Daños y Perjuicios", Expte. Nº 48.074/72, cita a la demandada LIDIA ROSA AVILES, mediante edictos que se publicarán durante tres días en el diario Norte, siete en El Economista y diez en el Boletín Oficial, para que dentro de este último término comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Salta, 9 de agosto de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 16 al 30-8-72

O.P. Nº 11903 T. Nº 0540

El señor Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, en autos: "TAMAYO, Rosa Yanello de c/YANELLO, José Antonio, Homero Marcelo y otros - División de Condominio", Expte. Nº 48.471/72, intima a José Antonio Yanello, Homero Marcelo Yanello, Juan Olindo, María Francisca Yolanda (hoy de Sosa) y Elva María o Elva Mafalda Yanello y/o a las personas que hayan adquirido las respectivas cuotas indivisas de los nombrados, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el diario Norte, ocho en el Economista y diez en el Boletín Oficial, para que dentro de este último término comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 31 de julio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 28-8-72

O.P. Nº 11708 T. Nº 0374

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, requiere a la señora Gretel Witte de Winter el pago de la suma de pesos Doscientos tres (\$ 203), reclamado por el señor Lutz Witte en estos autos, Expte. Nº 37-U.

mina "San Francisco" en concepto de aporte de gastos efectuados, dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de sus derechos y acrecentar los mismos al socio reclamante. — Salta, 8 de junio de 1972. — Anselmi Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 81,00 e) 27-7, 4, 11, 18 y 25-8-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 12062 T. Nº 0682

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos "GANAMI ADET, ANGEL F. - QUIEBRA, Expediente 43294/71", Comunica: Que se ha fijado nueva fecha de audiencia a los fines de la Junta de Verificación de Créditos para el día 13 de octubre de 1972 a horas 9,00. Salta, 16 de agosto de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 25 al 31-8-72

O. P. Nº 12037 S. C. Nº 0479

QUIEBRA DE POTHIOS POULAKIDAS
(Ley 19.551)

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, doctor Benjamín Pérez, hace conocer por Cinco (5) días a todo interesado que en Expte. Nº 8517/72 ha declarado en estado de quiebra a don POTHIOS POULAKIDAS con domicilio en calle Mendoza 1159 de la ciudad de Salta, habiendo sido designado Síndico el señor EDGARDO SALIM BOHUID con domicilio en calle Santa Fe 1020 de esta ciudad, y ha dispuesto Intimar: a) al fallido y terceros en cuyo poder se encuentren bienes del primero, a su inmediata entrega al Síndico designado; b) al fallido para que dentro de las Veinticuatro horas de la última publicación haga entrega al Síndico de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551; c) a todo deudor del fallido a abstenerse de efectuar pagos a éste, bajo apercibimiento de no quedar liberado por el que hiciera. Se hace también conocer: a) que los acreedores de don Pothios Poulakidas deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos juntamente con sus títulos hasta el día 2 de noviembre de 1972, en la forma prescripta por el art. 33 de la Ley 19.551; b) que se fija el día 2 de octubre de 1972 para que el fallido presente su propuesta de acuerdo resolutorio; c) que se fija el día 17 de noviembre de 1972 para que el Síndico presente su informe; y d) que el día 28 de Febrero de 1973 a horas 9,30, en

dependencias de este Juzgado tendrá lugar la junta de acreedores previniéndose que la misma se efectuará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Estos edictos deberán ser publicados sin cargo, atento la inexistencia de fondos en autos y sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se hará, cuando los hubiere (art. 97 de la Ley Nº 19.551). Salta, agosto 21 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo e) 23 al 29-8-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 12032 T. Nº 0654
El doctor Jorge A. González Ferreyra,

Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación hace saber que en expediente Nº 60.176/72: CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE LORENZO HNOS. Sociedad Colectiva se ha diferido la fecha fijada para la JUNTA DE ACREEDORES la que tendrá lugar el día 19 de octubre del año en curso a horas 9, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 16 ley 11.719, previniéndose a los mismos de que ella se celebrará con los que concurran, cualesquiera fuere su número. Síndico: Contador Pedro A. Molina con domicilio en calle O' Higgins 335 de esta ciudad. Publicación: 5 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, agosto de 1972. Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez.

Imp. \$ 14.-

e) 23 al 29-8-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 12069 T. Nº 0688

Entre Rosario Antonino Muratore, con domicilio en Vicente López Nº 685, L. E. número 7229888; Fabio Muratore, con domicilio en calle Vicente López Nº 685, L. E. Nº 7261908 y Josefa Mellado de Di Pietro, con domicilio en Indalecio Gómez Nº 271, L. C. Nº 0976883, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las cláusulas siguientes.

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de Estación de Servicio "El Triángulo S.R.L.", y tendrá su domicilio en calle Santa Fe y Acevedo, Salta, o donde los socios lo constituyen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero.

SEGUNDA: Será objeto de la sociedad: la compra venta de Combustibles y Lubricantes, Accesorios para automotores, repuestos, lavado y engrase de automotores y guardería.

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día 1º de abril de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Salvo oposición de cualquiera de los socios, la sociedad se prorrogará automáticamente por otros cinco años, una vez vencido el término originario.

CUARTA: Capital Social: El capital social, estará constituido por la suma de \$ 23.000, dividido en 2.300 cuotas de \$ 10 c/u., que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Rosario Antonino Muratore: 575 acciones; Fabio Muratore: 575 acciones; Josefa Mellado De Di Pietro, 1.150 acciones. Los aportes respectivos, se efectúan mediante la transferencia de fondo de Comercio, denominado Estación de Servicio "El Triángulo", que

efectúa el señor Rosario Antonino Muratore a la sociedad, cuyo activo y pasivo están reflejados en el balance adjunto y que forma parte del presente, habiendo el señor Rosario Antonino Muratore recibido de los restantes socios, los importes correspondiente a la proporción de c/u., en el capital Social. A partir del día de la fecha se publicarán los edictos de ley.

QUINTA: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de la persona que designen los socios de común acuerdo, quien tendrá amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos oficiales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuanto más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa.

SEXTA: El régimen de cesión de cuotas, estará regido por lo dispuesto en el art. 152 y correlativos, de la ley Nº 19550. Siempre los socios tendrán preferencia para adquirir en proporción a su capital social las cuotas del socio que desee vender a terceros, y en caso de que no se pusieran de acuerdo con el valor de las mismas, el precio será fijado por amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes. Cuando los socios deseen venderse las cuotas entre sí, el socio cedente no tendrá obligación de dar al otro socio que no sea el cesionario, la opción de compra en proporción a su cuota, es decir que las

cuotas se podrán transferir libremente entre los socios.

SEPTIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tendrán opción para: a) continuar el giro social con los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar personería, o b) adquirir la cuota de capital del socio premuerto cuyo valor en caso de desacuerdo, será fijado de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 6. En este caso las cuotas se adquirirán en proporción a los capitales de c/socio, salvo que el socio fallecido o incapacitado sea el señor Rosario Antonino Muratore o Fabio Muratore, en cuyo caso éstos tendrán recíprocamente preferencia para adquirir las cuotas en las circunstancias apuntadas.

OCTAVA: Transcurrido un año de duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre y cuando comunique tal decisión a los socios con una anticipación de 90 días, en cuyo caso, los restantes socios tendrán opción para adquirir en proporción a sus capitales las cuotas del socio que se retira, cuyo valor en caso de desacuerdo, será fijado de acuerdo a lo establecido en el art. 6. Si ninguno de los socios quisiera adquirir las cuotas del socio que se retira, y este no pudiese vender a un tercero sus cuotas, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación.

NOVENA: Disuelta la sociedad, por las causales establecidas en este contrato, y en la ley 19550, entrará en liquidación, estando la misma a cargo del socio señor Rosario Antonino Muratore. En caso de impedimento de éste, la liquidación será practicada por los restantes socios, en forma conjunta.

DECIMA: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurrido treinta días desde la notificación no fueron observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio, en proporción a sus respectivos aportes. Las utilidades se repartirán entre los socios una vez deducida la reserva legal.

DECIMO PRIMERA: Las resoluciones de la sociedad, se realizarán por mayoría simple de votos, salvo para casos establecidos en el punto 7) en que se requiere la unanimidad para el ejercicio de las opciones allí establecidas. En caso de no lograrse esta unanimidad la sociedad se disolverá y entrará en liquidación.

DECIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados. Para todos los efectos legales, salvo para los que en este contrato se establece la actuación de amigables componedores, serán competente los tribunales de la ciudad de Salta, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un

solo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Salta a los 20 (veinte) días del mes de julio de 1972. Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

Imp. \$ 6,40

e) 25-8-72

AVISO COMERCIAL.

O.P. Nº 12070

T. Nº 0589

En la ciudad de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de julio del año 1972, reunidos los señores Rosario Antonino Muratore, Josefa Mellado de Di Pietro y Fabio Muratore, únicos integrantes de la firma social denominada "El Triángulo S.R.L.", resolvieron lo siguiente:

PRIMERO: Designar administrador y gerente de la sociedad al señor Rosario Antonino Muratore, quien tendrá las facultades establecidas en la cláusula quinta del contrato social mencionado.

SEGUNDO: El gerente señor Rosario Antonino Muratore desempeñará el cargo durante el término de duración de esta sociedad y su prórroga en caso de producirse y solo podrá ser removido existiendo justa causa.

TERCERO: Autorizar al socio Rosario Antonino Muratore a realizar los trámites necesarios para la inscripción de esta designación de gerente en el Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 9,00

e) 25-8-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 12075

T. Nº 0694

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y TRES. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen don JUAN SIMON, alemán, casado en primeras nupcias con Margarita Ana Clotilde Gerbenitz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.349.530, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez dos mil doscientos ochenta y seis de la localidad de Olivus de esta provincia y don Ricardo Carmelo MIRABELLI, casado en primeras nupcias con doña Elsa Filomena Grillo, de quien se encuentra separado sin voluntad de unirse, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.261.890, domiciliado en la calle Ocampo dos mil seiscientos treinta y cinco de la Capital Federal mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y convienen la presente CESION, sujetándola a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El señor Simón cede y transfiere al señor Ricardo Carmelo Mirabelli, las cien cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "S.I.R.A.I." SOCIEDAD DE INDUSTRIAS REGIONALES APLICADAS E INVESTIGACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Cien Posos Ley 18.188 cada una. Dicha sociedad se constituyó en la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, el treinta de

diciembre de mil novecientos sesenta y nueve entre sus únicos socios señores Juan Simón, Ricardo Carmelo Mirabelli y Roberto Antonio Rauch, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de dicha provincia el dos de febrero de mil novecientos setenta al folio trescientos diecisiete, asiento número seis mil cuatrocientos setenta y seis del Libro número treinta y cuatro de Contratos Sociales, y en fotocopia debidamente legalizada y autenticada agrego a la presente. SEGUNDA: El precio total y convenido de la cesión se fija en Veinte Mil pesos Ley 18.188, pagaderos en catorce cuotas mensuales iguales y consecutivas de Mil Trescientos Treinta y Tres pesos con treinta y tres centavos Ley 18.188 y una última de Mil Trescientos Treinta y tres pesos con Treinta y ocho centavos de igual moneda, con vencimiento la primera de ellas el primero de julio del corriente año. TERCERA: En caso de incumplimiento en la fecha de pago de las cuotas establecidas, el cesionario abonará un interés punitivo del dos por ciento mensual. La autorizante hace constar: a) Que en cumplimiento de la cláusula Décima Tercera del Contrato Social el cedente ofreció también en venta sus acciones al socio señor Roberto Rauch, quien por telegrama número dieciséis, folio treinta, remitido desde la Provincia de Salta a las veintuna horas cuarenta minutos del día dos de marzo del corriente año y recibido en Olivos, Provincia de Buenos Aires, en el domicilio del señor Juan Simón el mismo día a las veintitrés horas diez minutos, Colacionado, las rechazó dejándole libertad para su negociación, y en fotocopia autenticada agrego a la presente. b) Que del Certificado del Registro de la Propiedad expedido el dos del corriente mes bajo el número 152.375, resulta que el cedente y su cónyuge no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. El Cesionario acepta la cesión de cuotas que antecede por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Presente en este acto la cónyuge del cedente, doña Margarita Ana Cloti de GERVENUX de SIMON, argentina con Libreta Cívica número 3.440.773, domiciliada en Ricardo Gutiérrez, dos mil doscientos ochenta y seis de Olivos, de esta provincia, mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe. Dice: Que presta conformidad con la presente. Para todos los efectos legales del presente contrato de cesión, las partes constituyen domicilios especiales el cedente, señor Simón, en la

calle Meldes dos mil setecientos quince, y el señor Mirabelli, cesionario, en la calle Ocampo número dos mil seiscientos treinta y cinco, ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Civil de la Capital Federal. Previa lectura, firman, doy fe. — Juan Simón - R. C. Mirabelli - M. C. de Simón. — Hay un sello. Ante mí: C. Salivaras. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y dos del Registro Cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. Para el Cesionario expido el presente primer testimonio en dos sellados de actuación notarial números cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Catalina Salivaras, Escribana

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N° 99560 que se agrega. — La Plata, 1 de junio de 1972.

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano Dña. Catalina Salivaras, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal N° 48 y 2589. — La Plata, 1 de junio de 1972.

Julio César Alegre, Escribano, Delegación La Plata.

Es copia fiel doy fe. — Julio R. Zambrano (Hijo), Escribano.

Imp. \$ 45,00

e) 25-8-72

O.P. N° 12074

T. N° 0693

Se comunica la transferencia de Electronic Radio, con negocio de Venta de materiales de artefactos electrónicos, ubicado en Tartagal, España 354, se transferirá su fondo de Comercio o sea la totalidad de su activo y pasivo. Oposiciones conforme a la Ley, Escribanía Martínez Gil - San Martín 292, Primer Piso, Tartagal.

María del C. M. de Mañas, Escribana.

Imp. \$ 14,00

e) 25 al 31-8-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. N° 12064

T. N° 0683

INMUEBLES S. A.

El Directorio de Inmuebles S. A. cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de setiembre de 1972 a horas 18 en su local de Rivadavia N° 759 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos, e Informe del Síndico correspondientes al Sexto Ejercicio Económico, cerrado el 30 de junio de 1972.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de la totalidad del Directorio, que se renueva por terminación de mandato.

- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente, que se renueva por terminación de mandato.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación para tener derecho a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14.00

e) 25 al 31-8-72

O. P. Nº 12060

T. Nº 0679

Industrial y Comercial "MOSCHETTI"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Informe sobre remuneraciones a Directores Gerentes.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de abril de 1972.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Elección de un Director Titular para completar mandato por dos años.
- 5º) Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por un año.
- 6º) Cambio de denominación social por la de Moschetti Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14.-

e) 25 al 31-8-72

O. P. Nº 12049

T. Nº 0670

BRIO S. A. - Salta

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1972 a horas 20, en Rca. de Siria 1333 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración documentos Art. 347, Ins. 2º, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971;
- 2º) Reservas y Distribución de Utilidades;
- 3º) Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes;
- 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de sus remuneraciones;
- 5º) Convenio participación Directorio y

- Ejecutivos en beneficio, 10º Ejercicio;
- 6º) Aprobación transf. propiedad Tres Cerritos;
- 7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 14.-

e) 24 al 30-8-72

O. P. Nº 12045

T. Nº 0666

ALTOS HORNOS GÜEMES

Asamblea de Debentures y Acreedores

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, doctor Gregorio R. Aráoz, Titular del Juzgado de Tercera Nominación en los autos: "Altos Hornos Güemes, S.A.I.C. s/Convocatoria de Acreedores, hoy liquidación", Expediente Nº 27.301/63, tercer cuerpo, cita a Debenturistas y demás Acreedores de "Altos Hornos Güemes S.A.I.C." a la Asamblea que tendrá lugar el día dieciocho de setiembre de 1972 a las nueve, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del informe del señor Fideicomisario, Escribano Público don Gustavo Rauch.
- 2º) Consideración del balance y rendición de cuentas.
- 3º) Consideración y aprobación por Debenturistas y demás Acreedores para la liquidación de la sociedad mediante la transferencia del Activo, usufructo, locación, etc., que permita cancelar en la mejor forma posible los Debentures y el Pasivo. Especialmente se considerará la opción presentada por el señor Fideicomisario a fojas 685/687.

A pedido de dos Debenturistas, se considerarán también los siguientes puntos:

- 1º) Remoción del Fideicomisario Escribano don Gustavo Rauch.
- 2º) Designación de su reemplazante o reemplazantes.
- 3º) Consideración y resolución conforme al Artículo 21 de la Ley 8875 sobre la continuación del giro social o su liquidación, sin perjuicio de la oportuna resolución del Juzgado sobre los asuntos planteados por los Acreedores presentados a fojas 617, 622 y 624, solicitando la declaración de quiebra y el pedido de liquidación de la empresa solicitado por el Fideicomisario de los Debenturistas a fojas 600, que originó el proveído de fojas 600 vuelta.

Publíquese por el término de cinco días con diez de anticipación por lo menos, en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta, y en La Prensa de la ciudad de Buenos Aires, Salta, 22 de agosto de 1972, Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 16.70

e) 24 al 30-8-72

O. P. Nº 12003

T. Nº 0634

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1972, a las 17 horas en su sede social Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio y que va del precedente ejercicio al cerrado el 31 de mayo de 1972.
- 2º) Elección de Síndico Titular y Suplente. Fijación de remuneraciones.
- 3º) Distribución de dividendos.
- 4º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

La recepción de títulos se efectuará en la calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 11 y de 14.30 a 18 horas, hasta el día 28 de agosto de 1972 (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio

Imp. \$ 14.00

e) 21 al 25-8-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A